

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°115
06/10/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	31

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1502/20

General Pueyrredon, 24/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita a fin de reforzar el plantel de personal, debido a la pandemia que actualmente se declaró y ante la necesidad de contar con profesionales bioquímicos y técnicos de laboratorio para responder a esta demanda imprevista, es que se requiere la designación de varias personas, con dependencia de la División Laboratorios.

Que asimismo corresponde declarar a las personas a designar, comprendidas dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 2328/05 de la Subsecretaría de Trabajo de la Pcia. de Bs. As., y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. b) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 11544 y toda otra reglamentación de orden Nacional o Provincial

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar diversos movimientos en la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 17 de septiembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
4163	2-21-67-16	Bioquímico Especializado	2-17-65-21	Bioquímico I
1178	4-20-66-03	Técnico Laboratorista III	4-11-65-04	Técnico Laboratorista I

ARTÍCULO 2°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-2-0-0-04 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin y Func. 3-1-0- UER 8 – DIVISION LABORATORIOS.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
--------------	------------------	---------------------

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **JIMENA SOLEDAD BERARDI** (Legajo N° 35.312/1 – CUIL 27-36781434-4), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **BIOQUIMICO I** (C.F. 2-17-65-21 – 30 hs. semanales – N° de Orden 4163), con dependencia de la División Laboratorios (U.E. 11-01-2-0-0-04), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-00, para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino, en los laboratorios de Análisis Clínicos tanto del Instituto Maternidad e Infancia “Rómulo Etcheverry”, como del CEMA y del Centro de Salud N° 2. Así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria la agente estará sujeta a disponibilidad de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que seguidamente se detallan, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **TÉCNICO LABORATORISTA I** (C.F. 4-11-65-04 – 30 hs. semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la División Laboratorios (U.E. 11-01-2-0-0-04), para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino, en los laboratorios de Análisis Clínicos tanto del Instituto Maternidad e Infancia “Rómulo Etcheverry”, como del CEMA y del Centro de Salud N° 2. Así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria las agentes detalladas estarán sujetas a disponibilidad de la Secretaría de Salud.

- **GISELA LIGORINO** (Legajo N° 34.873/1 - CUIL 27-34500158-7- N° de Orden 1178), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-03.
- **GISEL ALDANA MONTESANO** (Legajo N° 34.869/1 - CUIL 27-39591234-3 - N° de Orden 20275).
- **ROCIO YANINA NICOLAU** (Legajo N° 34.894/1 - CUIL 27-38497206-9 - N° de Orden 20276).

ARTÍCULO 5°.- Declárase, a partir de la fecha de su notificación, a las agentes designadas mediante los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, comprendidas dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 2328/05 de la Subsecretaría de Trabajo de la Pcia. de Bs. As., y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. b) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 11544 y toda otra reglamentación de orden Nacional o Provincial.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Insalubre** del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante el Artículo 4° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Insalubre** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10°.- Acuérdate, a las agentes designadas mediante los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1.

Para Art. 3°: P P.Sp. 3.

Para Art. 4°: P.Sp. 4.

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Arts. 7° y 8°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.2.

Para Art. 9°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 10°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 12°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BONIFATTI BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1503/20

General Pueyrredon, 24/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud solicita, a fin de reformar el plantel debido a la pandemia que actualmente se declaró, la designación del señor Alejandro Damián Catella – CUIL. 20-38063658-2, como Administrativo Inicial con 36 hs. semanales, para cumplir funciones de Radioperador en el Sistema de Emergencia y Guardias, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 12057.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 17 de septiembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E.: 11-00-0-0-5-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 55-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO SERVICIO DE EMERGENCIA Y GUARDIAS.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
--------------	------------------	---------------------	--------------

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, al señor **ALEJANDRO DAMIAN CATELLA** (Legajo N° 35.106/1 – CUIL 20-38063658-2), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-66-01– 36 hs. semanales – N° de Orden 12057), con dependencia del Departamento Servicio de Emergencia y Guardias (U.E. 11-00-0-0-5-00), para cumplir funciones de Radioperador en el Sistema de Emergencia y Guardias, en horario matutino, vespertino y/o nocturno de lunes a domingos, por las características de las funciones tendrá distribuido en una modalidad horaria de 12 x 48 horas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 55-00-00 - Fin. y Func. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1504/20

General Pueyrredon, 24/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud solicita, a fin de reforzar el plantel debido a la pandemia que actualmente se declaró, la designación del señor Diego Nicolás Martín – CUIL. 20-29583885-0, como Administrativo Inicial con 36 hs. semanales, para cumplir funciones de Radioperador en el Sistema de Emergencia y Guardias, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Temporarily de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 12058.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 17 de septiembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporarily de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E.: 11-00-0-0-5-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 55-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO SERVICIO DE

EMERGENCIA Y GUARDIAS.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
12058	5-02-66-01	Administrativo Inicial	4

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, al señor **DIEGO NICOLAS MARTIN** (Legajo Nº 35.259/1 – CUIL 20-29583885-0), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-66-01– 36 hs. semanales – Nº de Orden 12058), con dependencia del Departamento Servicio de Emergencia y Guardias (U.E. 11-00-0-0-5-00), para cumplir funciones de Radioperador en el Sistema de Emergencia y Guardias, en horario matutino, vespertino y/o nocturno de lunes a domingos, por las características de las funciones tendrá distribuido en una modalidad horaria de 12 x 48 horas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 55-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI BERNABEI MONTENEGRO

Decreto Nº 1505/20

General Pueyrredon, 24/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita a fin de reforzar el plantel de personal, debido a la pandemia que actualmente se declaró y ante la necesidad de contar con profesionales médicos para responder a esta demanda imprevista, la designación de la señorita Ana Sol Zanazzi – CUIL 23-32257587-4, como Medico I, con 30 hs semanales, con dependencia de la División Medicina General.

Que por Ordenanza Nº 24708 (Decreto Nº 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo Nº de Orden 6079.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 17 de septiembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
--------------	------------------	---------------------	------------------	---------------------

6079	2-98-00-07	Médico II	2-17-65-05	Médico I
------	------------	-----------	------------	----------

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **ANA SOL ZANAZZI** (Legajo N° 34.870/1 – CUIL 23-32257587-4), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales – N° de Orden 6079), con dependencia de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), para cumplir funciones de consultorio en los CAPS Antártida Argentina y Meyrelles, en horario matutino y/o vespertino. Así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria la agente estará sujeta a disponibilidad de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la agente **ANA SOL ZANAZZI** (Legajo N° 34.870/1 – CUIL23-32257587-4), integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas dentro de los términos del Decreto N° 2103/17.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 7º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1506/20

General Pueyrredon, 24/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita a fin de reforzar el plantel de personal, debido a la pandemia que actualmente se declaró y ante la necesidad de contar con profesionales médicos para responder a esta demanda imprevista, la designación de la señorita

Natalia Noel Rouco – CUIL 27-24499305-8, como Medico I, con 30 hs semanales, con dependencia de la División Pediatría.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo N° de Orden 6175.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 17 de septiembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
--------------	------------------	------------------	---------------------

6175	2-17-63-05	2-17-65-05	Médico I
------	------------	------------	----------

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **NATALIA NOEL ROUCO** (Legajo N° 34.871/1 – CUIL 27-24499305-8), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales – N° de Orden 6175), con dependencia de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-02), para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino. Así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria la agente estará sujeta a disponibilidad de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la agente **NATALIA NOEL ROUCO** (Legajo N° 34.871/1 – CUIL 27-24499305-8), integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas dentro de los términos del Decreto N° 2103/17.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 7º.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 7°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1508/20

General Pueyrredon, 24/09/2020

Visto

el Decreto N° 1181/2020, mediante el cual se intimó a la ex agente María Andrea Monte, Legajo N° 24.251/1 a reintegrar la suma de pesos un mil doscientos sesenta y tres con treinta y seis centavos (\$ 1.263,36) en concepto de haberes percibidos en exceso, y

Considerando

Que dicho importe surge de los informes del Departamento Liquidación de Haberes de fs. 6 y 10, en los cuales respectivamente se determinó la suma de los haberes percibidos en exceso (\$ 9.165,66), y se valorizaron de las licencias no gozadas por la suma de pesos \$ 7.902,30, correspondiente a seis (6) días de licencia proporcional año 2019, de acuerdo a lo informado a fs. 8 por la División Control Asistencia de Personal, resultando un importe líquido a recuperar de \$ 1.263,36.

Que la Dirección de Liquidación y Control de Haberes observa a fs. 15, que en el Decreto N° 1181/2020 obrante a fs. 14 y vta., se omitió en la parte dispositiva autorizar el pago de la suma de pesos \$ 7.902,30, correspondiente a la licencia devengada y no gozada, tal lo consignado en los considerandos del referido acto administrativo, por lo que solicita se autorice el mismo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago a la ex agente **MARÍA ANDREA MONTE**, (Legajo N° 24.251/1 – CUIL 27-20208887-8, quien se desempeñó como MÉDICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-63-06), de la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 7.902,30)**, correspondiente a seis (6) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

Déjase constancia que dicho monto (\$ 7.902,30) será descontado de los haberes percibidos en exceso por la ex agente Monte (\$ 9.165,66), resultando un saldo líquido a recuperar de **(\$ 1.263,36)**.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-03 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

BONIFATTI BERNABEI MONTENEGRO

Visto

el Decreto N° 1180/2020, mediante el cual se intimó al ex agente Iván David Racelis, Legajo N° 32.075/1, a reintegrar la suma de pesos catorce mil doscientos veinte con sesenta y cinco centavos (\$ 14.220,65) en concepto de haberes percibidos en exceso, y

Considerando

Que dicho importe surge de los informes de la Dirección de Liquidación y Control de Haberes de fs. 5 y 9, en los cuales respectivamente se determinó la suma de los haberes percibidos en exceso (\$ 44.813,05), y se valorizaron las licencias no gozadas por la suma de pesos \$ 30.592,40, correspondiente a ocho (8) días de licencia año 2018 y nueve (9) días de licencia proporcional año 2019, de acuerdo a lo informado a fs. 7 por la División Control Asistencia de Personal, resultando un importe líquido a recuperar de \$ 14.220,65.

Que la referida Dirección observa a fs. 15 que en el Decreto N° 1180/2020 obrante a fs. 14 y vta., se omitió en la parte dispositiva autorizar el pago de la suma de pesos \$ 30.592,40, correspondiente a la licencia devengada y no gozada, tal lo consignado en los considerandos del referido acto administrativo, por lo que solicita se autorice el mismo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago al ex agente **IVÁN DAVID RACELIS**, Legajo N° 32.075/1 – CUIL 20-30685419-5) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-66-05), de la suma de **PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS** (\$ 30.592,40), correspondiente a ocho (8) días de licencia año 2018 y nueve (9) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

Déjase constancia que dicho monto (\$ 30.592,40) será descontado de los haberes percibidos en exceso por el ex agente Racelis (\$ 44.813,05), resultando un saldo líquido a recuperar de (**\$ 14.220,65**).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-1-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

BONIFATTI BERNABEI MONTENEGRO

Visto

la necesidad de contratar personal profesional médico y de enfermería en el marco del artículo 45° de la Ley N° 14.656, para prestar servicios en el Hospital Modular recientemente inaugurado, y

Considerando

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declara el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que por Ordenanza 24710 se declara en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la emergencia Sanitaria Municipal con relación a los posibles casos de COVID-19 por un periodo de 180 días pudiendo prorrogarse por un plazo igual.

Que debido a la situación que atraviesa a todos los efectores de salud, públicos y privados de nuestra jurisdicción en particular respecto de la disponibilidad de recursos humanos, es necesario prestar la colaboración pertinente al Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar E. Alende", como centro de referencia regional de salud pública para este Municipio, así como al recientemente inaugurado Hospital Modular.

Que previo a considerar la contratación de agentes externos, se hizo un análisis del recurso profesional disponible en la Municipalidad, para poder colaborar con el Hospital Modular llegando a la conclusión a la conclusión que resulta insuficiente para llevar adelante todas las actividades que la Secretaría de Salud viene desarrollando como por ejemplo: atención en los Centros de Atención Primaria de la Salud, Guardias Médicas, SAME-MGP, que sumado a ello ante la pandemia, debieron dar respuesta también a las exigencias actuales, implementación de centros COVID, por lo que resulta imposible brindar este apoyo, sin contar con nuevos recursos y con la experiencia requerida.

Que en esa instancia, y con el aval de la Dirección Ejecutiva de la Región Sanitaria VIII, la Secretaría de Salud de la Municipalidad de General Pueyrredon, realizo una convocatoria de médicos con experiencia en cuidados críticos, generalitas y clínicos y de profesionales en enfermería con el fin de prestar servicios, bajo la modalidad de Locación de Servicios en el marco del artículo 45° de la Ley 14656, en el Hospital Modular, a propuesta de la Secretaria de Salud, por un periodo de dos (2) meses.

Que la situación descripta y de publico conocimiento, permiten dar por configurados los extremos legales establecidos en el citado artículo 45° de la Ley 14656 respecto de la extraordinariedad de los servicios a prestar.

Que es prioritario contar con profesionales médicos y enfermeros, que posean una serie de conocimientos y técnicas básicas para el desempeño de su tarea y en el ejercicio de labores hospitalarias, para colaborar con asistencia directa a pacientes con COVID-19 positivos con complicaciones moderadas a severas.

Que por otra parte, la Municipalidad de General Pueyrredon estima destinar un millón de pesos mensuales (\$ 1.000.000,00), y por un periodo de dos (2) meses, para la contratación de médicos y enfermeros que cumplan sus funciones en el Hospital Modular, dependiente de la Región Sanitaria VIII del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que con ese fin, la Secretaria de Salud en representación del Intendente Municipal en conjunto con el Director Ejecutivo de la Región Sanitaria VIII en representación del Ministerio de Salud celebran un Convenio de Colaboración, el que fuera registrado bajo el número 937/20.

Que de conformidad con el artículo 40° de la Ley de Presupuesto 15.078, se estima del requisito previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades cuando se trate de convenios suscriptos con Organismos de la Administración Central, Desconcentrados, Descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la provincia de Buenos Aires, tal como sucede en el presente caso.

Que el importe establecido para las respectivas Locaciones de Servicios a realizar es razonable para las prestaciones a realizar, considerando el costo de similares prestaciones actualmente abonando para el personal que cumple tareas en relación de dependencia.

Que ha fojas 23 ha intervenido la Contaduría General.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a la Secretaría de Salud, en la presente situación de extraordinariedad derivada de la situación sanitaria por la pandemia de COVID-19, a celebrar contratos con profesionales médicos y de enfermería, en similares términos que los que resultan de los modelos agregados como Anexo I y II del presente, bajo la modalidad de Locación de Servicios en el marco de lo establecido en la Ley 14656, para la implementación del Convenio de Colaboración registrado bajo número 937/20 de apoyo al Hospital Modular, dependiente de la Región Sanitaria VIII, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con asistencia directa a pacientes con COVID-19 positivos con complicaciones de moderadas a severas.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como monto a percibir por el servicio prestado por los médicos, la suma mensual de pesos cincuenta mil/100 (\$50.000,00), equivalente a 36 horas semanales, lo que conlleva a 144 horas mensuales de asistencia directa. Dicho importe podrá ser reducido o aumentado proporcionalmente para el caso de realizarse contratos con distinta carga horaria semanal.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como monto a percibir por el servicio prestado por los profesionales en enfermería, la suma mensual de pesos treinta y seis mil/100 (\$36.000,00), equivalente a 36 horas semanales, lo que conlleva a 144 horas mensuales de asistencia directa. Dicho importe podrá ser reducido o aumentado proporcionalmente para el caso de realizarse contratos con distinta carga horaria semanal.

ARTÍCULO 4°.- El monto fijado en los artículos precedentes serán percibido contra factura presentada por los profesionales contratados, conformada por la Secretaría de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

ARTÍCULO 5°.- El período de duración de los contratos será por **dos (2) meses**.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, por hasta pesos DOS MILLONES (\$2.000.000) DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN EFECTIVAMENTE, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-08-000, Secretaría de Salud, Fun.131, Prog. 27, Inc 5, PPAL 3, Ppcial 6, Psubp 0.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y los Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, e intervenga la Contaduría General.

VB/ML/mev

BERNABEI BONIFATTI MONTENEGRO BLANCO

Decreto N° 1523/20

General Pueyrredon, 28/09/2020

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios, en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria, a favor de varios ex agentes, quienes se desempeñaron con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, durante la temporada 2019 – 2020, y

Considerando

Que el Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo informa que los ex agentes Oscar Ricardo Vicente Fernández, Legajo N° 27.517/12, Ezequiel Daniel Jimenez Pedrosa, Legajo N° 33.646/3, y Federico Javier Nofal, Legajo N° 25.595/16, obtuvieron el alta de su Incapacidad Laboral Temporaria, el día 03/08/2020, 10/08/2020 y 07/09/2020, respectivamente, como así también que la ex agente Sabrina Neago, Legajo N° 31.923/6, continúa con Incapacidad Laboral Temporaria al 14 de septiembre del corriente.

Que de la consulta realizada desde el Departamento Liquidación de Haberes a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo Provincia ART, en fecha 11/09/2020 surge que la nombrada realizó pagos directos al ex agente Nofal desde el 5 de abril y hasta el 31 de agosto de 2020 y le abonará hasta su alta médica 07/09/2020.

Que por lo expuesto es necesario reconocer los periodos en que los ex agentes de referencia se encontraban con Incapacidad Laboral Temporal, atento a que con fecha 21 de marzo de 2017 se suscribió entre la Municipalidad de General Pueyrredon y Provincia A.R.T. S.A. la adenda al contrato de afiliación N° 4803.

Que la misma expresa: "... **PRIMERO:** La presente adenda comenzará a tener efectos a partir del día 1 de abril de 2017.

SEGUNDO: Ofrezco abonar a los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Temporal y Extensión de Incapacidad Laboral Temporal (ILT) las prestaciones dinerarias correspondientes, devengadas desde la fecha de suscripción de la presente adenda y hasta la finalización del Contrato de Afiliación N° 4803. En consecuencia, renuncio en forma expresa, a reclamar a Provincia A.R.T. S.A. el reintegro de las sumas abonadas en concepto de Incapacidad Laboral Temporal y Extensión de Incapacidad Laboral Temporal (ILT)."

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reconócese a los ex agentes que se consigan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, los servicios prestados con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E.02-24-0-0-1-00, en el cargo y período que para cada uno allí se indica, en concepto de Incapacidad Laboral Temporal, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin. y Func. 4-7-0 – Prog. 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 – U.E. 02-24-0-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

BLANCO

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1523

AGENTE	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CARGO	C.F.	FECHA ACC.	DESDE	HASTA
31923/006	NEAGOE SABRINA	27-28799216-0	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-04	03/02/2020	14/07/2020	14/09/2020
27517/012	FERNANDEZ, OSCAR RICARDO VICENTE	20-13878507-7	GUARDAVIDA DE PLAYA XVI	13-00-68-16	26/02/2020	14/07/2020	03/08/2020
33646/003	JIMENEZ PEDROSA, EZEQUIEL DANIEL	20-39282331-0	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-01	10/02/2020	14/07/2020	10/08/2020

Decreto N° 1526/20

General Pueyrredon, 29/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el agente Leonardo Carlos Distefano, ha solicitado incrementar su modulo horario a 45 hs semanales, lo que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Gobierno.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo N° de Orden 7133.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 24 de septiembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
7133	5-06-00-01	5-06-74-01	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LEONARDO CARLOS DISTEFANO** - Legajo N° 27.967/2 - CUIL. 20-23706465-9), dependiente de la División Mesa de Entradas Tribunal Municipal de Faltas (U.E. 02-24-0-0-0-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 7133.

A : AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-74-01– 45 hs. semanales - N° de Orden 7133, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog.01-01-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 -UER 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 5.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Ab.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1527/20

General Pueyrredon, 29/09/2020

Visto

la situación epidemiológica relacionada al Coronavirus (COVID 19) declarada como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud y

Considerando

Que el Estado Nacional mediante la declaración de Emergencia Sanitaria por Decreto 260/2020-287 el DECNU2020-297, establece el trabajo mancomunado entre los distintos estamentos gubernamentales, dado que con fecha 11/03/2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo Coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID 19 a nivel global llegara a 118.554, el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que la ciudad de Mar del Plata con una población cercana al millón de habitantes requiere de la ampliación de la capacidad de atención de enfermos motivo de esta pandemia.

Que por tal motivo resultó imprescindible la ejecución de un Hospital Modular en el predio del Hospital General de Agudos, sito en calle Rodríguez Peña al 6800 contiguo a la Unidad de Pronta Atención N° 13 - UPA N° 13.

Que el proyecto original del mismo responde a un diseño genérico para doce hospitales distribuidos en diferentes puntos del país sin tener en cuenta los condicionamientos de cada sitio.

Que debido al diseño del UPA N° 13 y los distintos niveles que presenta el terreno, el nuevo Hospital Modular se implantó a seis metros de distancia, con un desnivel 15 cm inferior respecto de la UPA.

Que la Dirección Ejecutiva del Hospital solicitó la conexión entre el edificio de consultorios y guardia UPA N° 13 y el Hospital Modular.

Que esta ampliación permite dotar de mayor funcionalidad al establecimiento previéndose un depósito de ropa blanca y salida exterior de retiro de residuos patogénicos.

Que la ejecución de la obra denominada "Construcción Manga Nexo Hospital Modular y UPA N° 13" contempla la utilización del mismo esquema constructivo en cuanto a morfología y materiales, contando además con una rampa de pendiente igual al 4% de nivelación con los solados existentes.

Que la dinámica impuesta por la situación epidemiológica y en consecuencia la necesidad de brindar respuesta en resguardo de la salud de los ciudadanos torna de evidente urgencia la contratación y ejecución de la obra descripta, enmarcándola en el art. 132 inc. e) de la LOM.

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano elaboró el Pliego de Especificaciones que cubre los aspectos técnicos de la obra, estimando para la misma un precio de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100, (\$ 2.152.866.37.-).

Que asimismo se solicitó presupuesto a empresas que pudieran cumplir acabadamente con los requerimientos de la obra con la mejor calidad conforme las reglas del arte y menor costo conforme el Reglamento de Contabilidad.

Que en virtud de la necesidad de realizar la obra en forma simultánea con la construcción del Hospital Modular, se contó con tres presupuestos correspondientes a las siguientes Empresas: SOLANA OBRAS INDUSTRIALES PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL \$ 3.650.000; CIAGESER S.A., PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES \$ 2.799.173 y ECOSAN S.A. PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL \$ 1.947.000, no pudiendo realizarse por Contratación Directa ante la urgencia del caso.

Que la cotización formulada por la firma ECOSAN S.A. representa un 9,04% inferior al Presupuesto Oficial al presupuestado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano resultando el más conveniente de plaza a la fecha del requerimiento.

Que evaluados los mismos, se procedió a la ejecución de los trabajos a través de la empresa ECOSAN S.A. quien desarrolló la tarea encomendada en un plazo de diez (10) días.

Que la Empresa ECOSAN S.A. no se encuentra registrado en el Registro de Empresas de Obra Pública dado que no participa de las licitaciones que se realizan por este municipio, encontrándose inscrita en la Dirección General de Contrataciones como proveedor Municipal bajo N° de registro 10319.

Que de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo convalidando el motivo de las presentes actuaciones.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la ejecución de los trabajos realizados para la obra denominada "CONSTRUCCIÓN NEXO HOSPITAL MODULAR y UPA N° 13", ubicado en la calle Rodríguez Peña N° 6802 por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 1.947.000.-) a cargo de la Empresa ECOSAN S.A.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el egreso de la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 1.947.000.-) a Jurisd. 1110124000 - Cod. 5.3.6.0.- Cat. Prog. 80.63.00 – Ffin. 133 Hospitales Modulares Afectado 22.2.01.78.

ARTICULO 3°.- Autorízase la retención del depósito de garantía del 5% del monto de obra, de acuerdo con lo informado a fs. 48 del Expediente N° 3159 - 4 - 2020 por la Contaduría General.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras y Planeamiento.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación a la Contratista y a la Secretaría de Economía y Hacienda intervenga la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ca

GONZALEZ

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1529/20

General Pueyrredon, 30/09/2020

Visto

el Decreto N° 1182/2020, mediante el cual se intimó al ex agente Ezequiel Cvitanovic, Legajo N° 31.616/1, a reintegrar la suma de pesos veinticinco mil ochocientos tres con un centavo (\$ 25.803,01) en concepto de haberes percibidos en exceso, y

Considerando

Que dicho importe surge de los informes de la Dirección de Liquidación y Control de Haberes de fs. 4 y 8, en los cuales respectivamente se determinó la suma de los haberes percibidos en exceso (\$ 28.509,21), y se valorizaron las licencias no gozadas por la suma de pesos \$ 2.706,20, correspondiente a dos (2) días de licencia proporcional año 2019, de acuerdo a lo informado a fs. 6 por la División Control Asistencia de Personal, resultando un importe líquido a recuperar de \$ 25.803,01.

Que la referida Dirección observa que en el Decreto N° 1182/2020 obrante a fs. 12 y vta., se omitió en la parte dispositiva autorizar el pago de la suma de pesos \$ 2.706,20, correspondiente a la licencia devengada y no gozada, tal lo consignado en los considerandos del referido acto administrativo, por lo que solicita se autorice el mismo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago al ex agente **EZEQUIEL CVITANOVIC**, Legajo N° 31.616/1 – CUIL 20-35332964-3) quien se desempeñó como PROGRAMADOR JUNIOR (C.F. 8-16-67-01), de la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS** (\$ 2.706,20), correspondiente a dos (2) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

Déjase constancia que dicho monto (\$ 2.706,20) será descontado de los haberes percibidos en exceso por el ex agente Cvitanovic (\$ 28.509,21), resultando un saldo líquido a recuperar de **(\$ 25.803,01)**.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 70-01-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 01-21-0-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

BONIFATTI BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1537/20

General Pueyrredon, 01/10/2020

Visto

la necesidad de cubrir los servicios en la Dirección de Políticas de Genero en el marco de la Emergencia COVID-19, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Desarrollo Social solicita la designación de la señora Laura Andrea Fernández - CUIL 27-33866889-4 - para desempeñarse como Psicólogo I, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 24 de septiembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la señora **LAURA ANDREA FERNANDEZ** (Legajo N° 35.318/1 - CUIL 27-33866889-4), como PSICÓLOGO I (C.F. 2-17-67-07- 40 hs. semanales - N° de Orden 12045), con dependencia de la Dirección General de Políticas de Género (U.E. 12-03-5-0-0-00), para cumplir funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno, según requerimiento del servicio, con francos rotativos, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Prog. 32-00-00 - Fin. y Fun. 3-2-0 - UER. 9 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

BONIFATTI HOURQUEBIE MONTENEGRO

Decreto N° 1538/20

General Pueyrredon, 01/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que la Secretaría de Desarrollo Social atento a la necesidad de cubrir los servicios en el marco de la emergencia COVID-19, solicita la prórroga del incremento de los módulos horarios de varios agentes, hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 28 de septiembre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el incremento del módulo horario, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que transcurrido el período mencionado en las presentes actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, deberá solicitar nuevamente la conversión de los cargos.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - UER 9 - Fin. y Fun.3-2-0 - F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

p.m.

HOURQUEBIE MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1538

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	CARGO	DE	A	N° DE ORDEN	U.E.	Prog.	P.Sp.
19228/1	FERREYRA, ALEJANDRA VERONICA	27- 21904258-8	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	05-18-67- 01	05-18-74- 01	3344	120331201	31-00- 00	5
19725/1	DEERING, MIRTA DANIELA	27- 22723548-4	ADMINISTRADOR	05-18-67- 04	05-18-74- 04	4973	120312304	63-00- 00	5
21489/1	CABERO, LAURA ADRIANA	27- 20463791-7	LIC. EN SERV. SOCIAL SUPERIOR	02-22-00- 15	02-22-74- 15	2710	120331000	31-00- 00	3
22679/2	DEMAGRI, PABLO HERNAN	20- 25190479-1	ABOGADO II	02-98-66- 04	02-98-68- 04	6224	120312100	63-00- 00	3
24212/2	DELLA SAVIA, PABLO ANDRES	20- 22915654-4	SICOLOGO II	02-98-66- 09	02-98-74- 09	6226	120331000	31-00- 00	3
24258/1	TELECHEA, NORMA ADRIANA	27- 20725970-0	PRECEPTOR IV	04-16-68- 01	04-16-74- 01	1842	120312301	63-00- 00	4
25447/7	LUJAN, MARIANA ALICIA	27- 14923637-1	TECNICO INICIAL	04-02-00- 01	04-02-74- 01	7570	120312304	63-00- 00	4
25783/1	ROTTA, EDGARDO NELSON	20- 29067881-2	PRECEPTOR III	04-14-00- 05	04-14-74- 05	1520	120312304	63-00- 00	4
25932/1	MILANO, FABIANA ANDREA	27- 20985630-7	LIC EN SERV. SOCIAL ESPECIALIZ.	02-21-66- 15	02-21-74- 15	1534	120331000	31-00- 00	3
26226/1	AUDIERI, SANDRA BIBIANA	27- 17179548-1	PERSONAL DE SERVICIO IV	07-10-00- 01	07-10-74- 01	5974	120341000	44-00- 00	7
26227/1	BARCENA, HIPOLITO	20- 16018050-2	CONDUCTOR IV	06-12-00- 02	06-12-74- 02	5973	120331200	31-00- 00	6
26243/1	CONCARO, JOSE ENRIQUE	20- 13879104-2	PERSONAL DE SERVICIO IV	07-10-00- 01	07-10-74- 01	5975	12-05-0-3- 1-00	62-00- 00	7
26253/1	ARMOYA, OLGA SUSANA	27- 11506283-8	PERSONAL DE SERVICIO IV	07-10-00- 01	07-10-67- 01	5972	120351101	32-00- 00	7
26316/1	LINZUAIN, TERESA MARIA	27- 5933497-8	PERSONAL DE SERVICIO V	07-14-00- 02	07-14-67- 02	5969	120351101	32-00- 00	7

26393/1	DUFOUR, NATALIA VANESA	27- 29937205-2	MAYORDOMO	07-17-00- 04	07-17-67- 04	5997	120351101	32-00- 00	7
26404/1	ZALAZAR, VALERIA LIS	27- 27602299-2	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II	02-98-00- 18	02-98-67- 18	6008	120331200	31-00- 00	3
26407/1	GONZALEZ, CECILIA ESTER	27- 25562663-4	MAYORDOMO	07-17-00- 04	07-17-67- 04	5991	120351101	32-00- 00	7
26408/1	ROMERO, SILVIA FRANCISCA	23- 13614480-4	MAYORDOMO	07-17-00- 04	07-17-67- 04	5992	120351101	32-00- 00	7
26821/1	LUENZO, LEONARDO ALBERTO	20- 24539193-6	ABOGADO II	02-98-66- 04	02-98-74- 04	6247	120331000	31-00- 00	3
27654/1	CORTEZ, CARLOS EMILIO	23- 27741699-9	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-66- 01	07-05-74- 01	3128	120331200	31-00- 00	7
28376/1	DILOTA, LUCAS OCTAVIO	20- 35434212-0	TECNICO I	04-06-00- 03	04-06-74- 03	5979	120503100	62-00- 00	4
28479/1	DELIA, LEONARDO GABRIEL C.	20- 24271752-0	TECNICO I	04-06-00- 03	04-06-74- 03	6764	120311201	30-00- 00	4
28530/1	ROSALES, NELIDA EDITH	27- 23296230-0	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00- 01	07-05-74- 01	3665	120312301	63-00- 00	7
28667/1	MARCHESE, MARIA DE LAS MERCEDES	27- 30822847-4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00- 01	05-06-67- 01	6777	120341000	44-00- 00	5
28957/1	RODRIGUEZ, VERONICA MIRIAM EDITH	27- 17593554-7	ARQUITECTO I	02-17-00- 01	02-17-74- 01	6856	120000000	62-00- 00	3
29138/1	HOFFMANN, MARIA INES	27- 24383409-6	TERAPISTA OCUPACIONAL I	02-17-65- 12	02-17-74- 12	934	120341201	44-00- 00	3
29150/1	CASSULO, ORNELA SOFIA	27- 34092930-1	TECNICO I	04-06-00- 03	04-06-74- 03	6858	120331000	31-00- 00	4
29419/1	ALBES, PATRICIA EDITH	27- 17982025-6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00- 01	05-06-74- 01	6899	120341000	44-00- 00	5
29420/1	ALLER, ESTEBAN LUIS	20- 30295899-9	ORDENANZA I	07-06-00- 03	07-06-74- 03	6902	120341000	44-00- 00	7
29421/1	CORTIGLIA, FRANCISCO RODRIGO	23- 36780056-9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00- 01	05-06-74- 01	6900	120341000	44-00- 00	5
29710/1	OSSES, LORENA ALEJANDRA	23- 25389402-4	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00- 01	07-05-74- 01	7038	120503000	29-00- 00	7
29711/1	POMI, MOIRA SILVINA	27- 23706778-4	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00- 01	07-05-67- 01	7039	120351101	32-00- 00	7
29793/1	MARTINEZ, HECTOR EZEQUIEL	20- 32976529-7	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00- 01	07-05-74- 01	7155	120503100	62-00- 00	7

30345/1	VENTURA, LAURA SILVANA	27- 28453816-7	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	07-01-74-01	7326	120311201	30-00-00	7
30963/2	PILI, CINTIA ANAHI	23- 24766431-9	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	07-01-67-01	7808	120351000	32-00-00	7
31517/1	PALUMBO, CARLA	27- 36382396-9	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	04-02-74-01	7626	120331204	31-00-00	4
31575/1	ACOSTA, RUBEN EDUARDO	20- 30282579-4	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	07-01-74-01	7567	120311201	30-00-00	7
31687/1	ROCCA, YANINA VANESA	27- 29023391-2	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	04-02-74-01	7660	120331000	31-00-00	4
31704/1	CONTRERAS, PAULA DANIELA	27- 34313464-4	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	04-02-74-01	7658	120331000	31-00-00	4
32961/1	WALTER, MARIA FLORENCIA	27- 27164591-6	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	04-02-67-01	7969	120341000	44-00-00	4
32969/1	MEDINA, PABLO ANDRES	27- 28935545-1	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	04-02-74-01	7972	120341000	44-00-00	4
32972/1	BARRERA, JOSUE MAXIMILIANO	20- 37030601-0	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	07-01-74-01	7974	120341000	44-00-00	7
32976/1	PARIN, MARIA CECILIA	27- 28608149-0	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	04-02-67-01	7978	120341000	44-00-00	4
34385/1	CAPUTTO, LUCAS JAVIER	20- 37719586-9	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-00-01	05-02-74-01	11791	120331203	31-00-00	1

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el incremento del módulo horario, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que transcurrido el período mencionado en las presentes actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, deberá solicitar nuevamente la conversión de los cargos.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – UER 9 – Fin. y Fun.3-2-0 - F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

p.m.

HOURLY MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1538

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	CARGO	DE	A	N° DE ORDEN	U.E.	Prog.	P.Sp.
19228/1	FERREYRA, ALEJANDRA VERONICA	27- 21904258-8	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	05-18-67- 01	05-18-74- 01	3344	120331201	31-00- 00	5
19725/1	DEERING, MIRTA DANIELA	27- 22723548-4	ADMINISTRADOR	05-18-67- 04	05-18-74- 04	4973	120312304	63-00- 00	5
21489/1	CABERO, LAURA ADRIANA	27- 20463791-7	LIC. EN SERV. SOCIAL SUPERIOR	02-22-00- 15	02-22-74- 15	2710	120331000	31-00- 00	3
22679/2	DEMAGRI, PABLO HERNAN	20- 25190479-1	ABOGADO II	02-98-66- 04	02-98-68- 04	6224	120312100	63-00- 00	3
24212/2	DELLA SAVIA, PABLO ANDRES	20- 22915654-4	SICOLOGO II	02-98-66- 09	02-98-74- 09	6226	120331000	31-00- 00	3
24258/1	TELECHEA, NORMA ADRIANA	27- 20725970-0	PRECEPTOR IV	04-16-68- 01	04-16-74- 01	1842	120312301	63-00- 00	4
25447/7	LUJAN, MARIANA ALICIA	27- 14923637-1	TECNICO INICIAL	04-02-00- 01	04-02-74- 01	7570	120312304	63-00- 00	4
25783/1	ROTTA, EDGARDO NELSON	20- 29067881-2	PRECEPTOR III	04-14-00- 05	04-14-74- 05	1520	120312304	63-00- 00	4
25932/1	MILANO, FABIANA ANDREA	27- 20985630-7	LIC EN SERV. SOCIAL ESPECIALIZ.	02-21-66- 15	02-21-74- 15	1534	120331000	31-00- 00	3
26226/1	AUDIERI, SANDRA BIBIANA	27- 17179548-1	PERSONAL DE SERVICIO IV	07-10-00- 01	07-10-74- 01	5974	120341000	44-00- 00	7
26227/1	BARCENA, HIPOLITO	20- 16018050-2	CONDUCTOR IV	06-12-00- 02	06-12-74- 02	5973	120331200	31-00- 00	6
26243/1	CONCARO, JOSE ENRIQUE	20- 13879104-2	PERSONAL DE SERVICIO IV	07-10-00- 01	07-10-74- 01	5975	12-05-0-3- 1-00	62-00- 00	7
26253/1	ARMOYA, OLGA SUSANA	27- 11506283-8	PERSONAL DE SERVICIO IV	07-10-00- 01	07-10-67- 01	5972	120351101	32-00- 00	7
26316/1	LINZUAIN, TERESA MARIA	27- 5933497-8	PERSONAL DE SERVICIO V	07-14-00- 02	07-14-67- 02	5969	120351101	32-00- 00	7

26393/1	DUFOUR, NATALIA VANESA	27- 29937205-2	MAYORDOMO	07-17-00- 04	07-17-67- 04	5997	120351101	32-00- 00	7
26404/1	ZALAZAR, VALERIA LIS	27- 27602299-2	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II	02-98-00- 18	02-98-67- 18	6008	120331200	31-00- 00	3
26407/1	GONZALEZ, CECILIA ESTER	27- 25562663-4	MAYORDOMO	07-17-00- 04	07-17-67- 04	5991	120351101	32-00- 00	7
26408/1	ROMERO, SILVIA FRANCISCA	23- 13614480-4	MAYORDOMO	07-17-00- 04	07-17-67- 04	5992	120351101	32-00- 00	7
26821/1	LUENZO, LEONARDO ALBERTO	20- 24539193-6	ABOGADO II	02-98-66- 04	02-98-74- 04	6247	120331000	31-00- 00	3
27654/1	CORTEZ, CARLOS EMILIO	23- 27741699-9	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-66- 01	07-05-74- 01	3128	120331200	31-00- 00	7
28376/1	DILOTA, LUCAS OCTAVIO	20- 35434212-0	TECNICO I	04-06-00- 03	04-06-74- 03	5979	120503100	62-00- 00	4
28479/1	DELIA, LEONARDO GABRIEL C.	20- 24271752-0	TECNICO I	04-06-00- 03	04-06-74- 03	6764	120311201	30-00- 00	4
28530/1	ROSALES, NELIDA EDITH	27- 23296230-0	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00- 01	07-05-74- 01	3665	120312301	63-00- 00	7
28667/1	MARCHESE, MARIA DE LAS MERCEDES	27- 30822847-4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00- 01	05-06-67- 01	6777	120341000	44-00- 00	5
28957/1	RODRIGUEZ, VERONICA MIRIAM EDITH	27- 17593554-7	ARQUITECTO I	02-17-00- 01	02-17-74- 01	6856	120000000	62-00- 00	3
29138/1	HOFFMANN, MARIA INES	27- 24383409-6	TERAPISTA OCUPACIONAL I	02-17-65- 12	02-17-74- 12	934	120341201	44-00- 00	3
29150/1	CASSULO, ORNELA SOFIA	27- 34092930-1	TECNICO I	04-06-00- 03	04-06-74- 03	6858	120331000	31-00- 00	4
29419/1	ALBES, PATRICIA EDITH	27- 17982025-6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00- 01	05-06-74- 01	6899	120341000	44-00- 00	5
29420/1	ALLER, ESTEBAN LUIS	20- 30295899-9	ORDENANZA I	07-06-00- 03	07-06-74- 03	6902	120341000	44-00- 00	7
29421/1	CORTIGLIA, FRANCISCO RODRIGO	23- 36780056-9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00- 01	05-06-74- 01	6900	120341000	44-00- 00	5
29710/1	OSSES, LORENA ALEJANDRA	23- 25389402-4	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00- 01	07-05-74- 01	7038	120503000	29-00- 00	7
29711/1	POMI, MOIRA SILVINA	27- 23706778-4	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00- 01	07-05-67- 01	7039	120351101	32-00- 00	7
29793/1	MARTINEZ, HECTOR EZEQUIEL	20- 32976529-7	PERSONAL DE SERVICIO I	07-05-00- 01	07-05-74- 01	7155	120503100	62-00- 00	7

30345/1	VENTURA, LAURA SILVANA	27- 28453816-7	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	07-01-74-01	7326	120311201	30-00-00	7
30963/2	PILI, CINTIA ANAHI	23- 24766431-9	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	07-01-67-01	7808	120351000	32-00-00	7
31517/1	PALUMBO, CARLA	27- 36382396-9	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	04-02-74-01	7626	120331204	31-00-00	4
31575/1	ACOSTA, RUBEN EDUARDO	20- 30282579-4	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	07-01-74-01	7567	120311201	30-00-00	7
31687/1	ROCCA, YANINA VANESA	27- 29023391-2	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	04-02-74-01	7660	120331000	31-00-00	4
31704/1	CONTRERAS, PAULA DANIELA	27- 34313464-4	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	04-02-74-01	7658	120331000	31-00-00	4
32961/1	WALTER, MARIA FLORENCIA	27- 27164591-6	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	04-02-67-01	7969	120341000	44-00-00	4
32969/1	MEDINA, PABLO ANDRES	27- 28935545-1	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	04-02-74-01	7972	120341000	44-00-00	4
32972/1	BARRERA, JOSUE MAXIMILIANO	20- 37030601-0	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	07-01-74-01	7974	120341000	44-00-00	7
32976/1	PARIN, MARIA CECILIA	27- 28608149-0	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	04-02-67-01	7978	120341000	44-00-00	4
34385/1	CAPUTTO, LUCAS JAVIER	20- 37719586-9	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-00-01	05-02-74-01	11791	120331203	31-00-00	1

Decreto N° 1540/20

General Pueyrredon, 01/10/2020

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita el pago de la Bonificación por uso de Equipo Fotográfico, y

Considerando

Que la Subsecretaría de Comunicación solicita la referida bonificación para los agentes María Florencia Duhalde de Lucía, Legajo N° 31.894/1, Diego Leandro Izquierdo, Legajo N° 29.578/1, Romina Gisel Nivellet, Legajo N° 31.078/1, Marcelo Jorge Nuñez, Legajo N° 29.577/1 y María Alfonsina Sosti, Legajo N° 32.618/1, atento a que los nombrados realizan sus tareas para la dependencia con equipamiento fotográfico personal, afrontando los correspondientes gastos de seguro, reparaciones y el desgaste del uso por razones de servicio propias de la función.

Que dicha bonificación se encuentra contemplada en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto 2020 N° 24.709, la cual por Decreto N° 1403/2020 se fija en un 15% del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que se consignan en el Anexo I que forma parte del presente decreto la BONIFICACIÓN POR USO DE EQUIPO FOTOGRÁFICO, equivalente al quince por ciento (15%) de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente y Decreto N° 1403/2020.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Legajo N°: 31.078/1

Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 5 – P. Sp. 9 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 01-17-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

Legajo N°: 31.894/1, 29.578/1, 29.577/1 y 32.618/1.

Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-02-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 5 – P. Sp. 9 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 01-17-1-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

BONIFATTI BLANCO MONTENEGRO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	CARGO	C.F.	N° ORDEN	U.E.
31894/001	DUHALDE DE LUCIA, MARIA FLORENCIA	27-36602540-0	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-74-01	7675	11710100
29578/001	IZQUIERDO, DIEGO LEANDRO	20-26419334-7	TECNICO I	04-06-74-03	7264	11710100
31078/001	NIVOLLET, ROMINA GISEL	27-38606790-8	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-00-01	7555	11700000
29577/001	NUÑEZ, MARCELO JORGE	20-20038981-7	TECNICO I	04-06-00-03	7263	11710100
32618/001	SOSTI, MARIA ALFONSINA	27-28165082-9	TECNICO INICIAL	04-02-67-01	7849	11710100

Decreto N° 1543/20

General Pueyrredon, 01/10/2020

Visto

el presente actuado, en el que se tramita la convalidación del servicio prestado por la firma GIV S.R.L. correspondiente al servicio de comunicación integral – Centro de Atención al Vecino Call Center – N° 147, para el período comprendido entre el 1 y el 15 de Julio de 2020, y

Considerando

Que mediante Decreto N° 0566/20 (fs. 49/50), se tramitó la Contratación Directa correspondiente al servicio mencionado, por el periodo comprendido entre el 12 de marzo al 30 de junio de 2020, según Orden de Compra N° 322/20, correspondiente al servicio prestado por la firma GIV S.R.L.

Que expediente N° 2135-7-20 se tramitó la Licitación Pública N° 3/20 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CALL CENTER". La misma

comenzó a tramitarse el día 27 de febrero de 2020 y fue adjudicada a la firma GIV S.R.L. mediante Decreto N° 1118/20 (fs. 59/60), de fecha 08 de Julio de 2020.

Que el servicio de COMUNICACIÓN INTEGRAL – CENTRO DE ATENCIÓN AL VECINO CALL CENTER – N° 147 es la herramienta central para la atención de reclamos, denuncias, consultas de vecinos y entrega de turnos del Partido de Gral. Pueyrredon que ingresen por teléfono.

Que teniendo la situación excepcional dada la pandemia COVID-2019, en atención al aislamiento que se solicita a la población a los fines de lograr salvaguardar la salud pública y su impacto en la vida social de la población en su conjunto, que ha demostrado la necesidad de establecer servicios en la emergencia que habilite a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales, a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención, manteniendo la distancia social y siendo la presente contratación un canal de consulta permanente del vecino en lo referente a temas municipales es que se enmarca la contratación dentro del marco del art. N° 3 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 24.710.

Que es dable resaltar que la prestación objeto del presente es un servicio esencial que garantiza el resguardo de la salubridad pública al permitir la atención al público vía telefónica evitando la concurrencia del público a las oficinas municipales, garantizando a los ciudadanos la protección al derecho de obtener información adecuada y veraz sin correr riesgos de salud y manteniendo abierto el canal de dialogo entre el Municipio y la comunidad.

Que a fojas 61 la Subsecretaría de Modernización solicita la contratación del servicio para el período que abarca desde el 1 al 15 de julio de 2020, inclusive. Considerando el proceso desde la adjudicación, integración de la garantía y acto administrativo, la misma se funda en la necesidad de darle continuidad al servicio, declarado como esencial por Decreto Municipal N° 480/20 (fs. 57/58) y modificatorios, en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que a fojas 62/64 se incorporan la Solicitud de Pedido N° 1114/20 y las especificaciones técnicas correspondientes, elaboradas por la Subsecretaría de Modernización, autoridad de aplicación.

Que a fojas 65 obra nota de la firma GIV S.R.L., informando que mantiene el precio de la Contratación Directa (\$ 633,28 por hora), para un total de mil ciento doce (1.112) horas correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 15 de Julio de 2020, resultando un total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 36/100 (\$ 704.207,36).

Que conforme lo detallado en los considerandos precedentes, es que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de los Art. N° 3 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 24.710 de Emergencia Sanitaria, y 100° del Decreto Provincial N° 2980/00.

Que la Contaduría General se expide a fojas 71 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Convalídese la contratación directa del servicio de comunicación integral – Centro de Atención al Vecino Call Center – N° 147, prestado por la firma GIV S.R.L. durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de Julio de 2020.

ARTICULO 2°.- El precio del servicio por hora es de \$ 633,28, totalizando un total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 36/100 (\$ 704.207,36).

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

FIN/FUN PROG. INC. P. P P. p P. Sp F. Fin INSTITUCIONAL UER IMPORTE

4-7-0 16.03.00 3 1 4 0 110 1110101000 1 \$704.207,36

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1544/20

General Pueyrredon, 01/10/2020

Visto

que mediante las presentes actuaciones el Ente Municipal de Turismo informa que la señora Mariana Natalia Longhi, Legajo N° 17819, hará uso de licencia y,

Considerando

Que la citada agente, quien tiene encomendadas las funciones inherentes al cargo de Jefa de Compras del Ente Municipal de Turismo, solicita hacer uso de licencia por vacaciones acumuladas desde el 13 al 16 de octubre de 2020 inclusive, y licencia por presentismo desde el 19 de octubre de 2020 y hasta el 6 de noviembre de 2020 inclusive.

Que durante la ausencia de la agente y tratándose de un Funcionario de Ley, resulta necesario reemplazarlo en sus funciones, teniendo en cuenta las tareas y responsabilidades que conforme a lo determinado en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad le competen a quién ejerce dicho cargo.

Que para cumplimentar las tareas de Jefe de Compras se propone a la agente **MARIANA BELEN MARTINEZ**, legajo N° 27.757/1, Técnico I, en la Jefatura de Compras, y cuentan con las condiciones de responsabilidad, idoneidad para la toma de decisiones y cumplimiento de sus obligaciones, así como también discreción y compromiso en el aprendizaje del desenvolvimiento del rol a desempeñar.

Que la Contaduría del EMTUR informa la imputación presupuestaria que demandará el pago del suplemento por reemplazo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Encomiéndase a la agente **MARIANA BELEN MARTINEZ**, legajo N° 27.757/1, Técnico I, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras en el Ente Municipal de Turismo, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, durante el periodo comprendido desde el 13 de octubre de 2020 y hasta el 6 de noviembre de 2020 inclusive, en reemplazo de la señora Mariana Natalia Longhi, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2° .El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: ACTIVIDAD CENTRAL 01 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 03 - Apartado 01 "DIFERENCIAS DE ESCALAFON", del presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto, será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

SCREMIN MONTENEGRO

Decreto N° 1545/20

General Pueyrredon, 02/10/2020

Visto

que por el expediente N° 358-0-2020 – Cuerpo 01- Alc 3-Cuerpo 1, se tramitan diversas modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2020; y

Considerando

Que ante la efectiva ejecución del Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2020, surge la necesidad de realizar ajustes presupuestarios entre las diversas partidas que lo componen.

Que por el artículo 71° de la Ordenanza N° 24.709 promulgada por Decreto N° 287 de fecha 18 de febrero de 2020 –Ordenanza de Presupuesto-, se autoriza crear, transferir y reasignar créditos presupuestarios.

Que resulta necesario realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, encontrándose para ello facultado el Departamento Ejecutivo en uso de las atribuciones que le son propias.

Por todo ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2020, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$271.720.000,-), según se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- La ampliación de partidas dispuesta en el artículo 1°, será financiada con economías provenientes de las partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2020, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$271.720.000,-) según se detalla en el Anexo II, que forma parte del presente expediente

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MPS

BLANCO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1248/20

General Pueyrredon, 23/10/2020

Visto

el Régimen de Remuneración por Productividad establecido por Ordenanzas Nro. 16.678 y Nro. 16.823, los Decretos Nro. 168/05, N° 1061/05, N° 2640/05, N° 2486/05 y las Resoluciones de esta Secretaría Nro. 1121/06, 811/07, 2139/07, 613/08, 1320/08, 1321/08, 1438/08,

1439/08, 1440/08, 2483/08, 2484/08, 2485/08, 2486/08, 2487/08, 1699/09, 1700/09, 2139/09, 2469/09, 155/09, 156/09, 511/09, 513/09, 560/09, 1304/09, 1368/09, 1369/09, 1996/09, 2333/09, 140/10, 496/10, 637/10, 998/10, 1205/10, 1614/10, 1829/10 y

Considerando

Que a fs. 19 a 20 el Departamento de Fiscalización Externa produce informe donde se manifiesta que para la confección del listado de productividad correspondiente al mes de julio del 2020 se han mantenido y respetado las pautas establecidas para su cálculo según las actuaciones obrantes en expedientes nro. 5130-6-03 cuerpo 01 alcances 02 a 158.

Que el referido informe es acompañado por la correspondiente planilla que determina el importe a liquidar a favor de cada agente con la conformidad de cada uno según consta a fojas 21 a 34 .

Que a fs.150 del expediente nro. 5130-6-03 cpo.01 alc.04 la Dirección de Contaduría produce informe referido a la imputación presupuestaria correspondiente.

Que esta Secretaría ha revisado las correspondientes actuaciones y por consiguiente resulta procedente el pago de las sumas devengadas.

Por ello, y de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto Nro. 916-20

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de julio de 2020, por aplicación del Anexo I del Decreto Nro. 2640/05 a los agentes indicados seguidamente:

A. FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 33.949,38
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 58.791,32
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 9.798,01
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 58.791,32
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 8.841,98
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 58.791,32
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 8.841,98
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 24.309,51

25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 16.400,25
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 58.791,32
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 5.486,88
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 7.740,52
25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 8.138,04
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 16.400,25
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 23.721,35
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 58.791,32

B) ADMINISTRATIVOS

21.477/1	RUIZ Analía	\$ 5.719,81
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 2.859,90
25.777/1	ZUNINO Loreta	\$ 5.719,81
25.772/1	ESTEFANIA María Paula	\$ 3.922,16

C) JEFE DEPARTAMENTO

22.255/1	TOMATIS, Verónica	\$ 28.599,05
----------	-------------------	--------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

BLANCO

Resolución N° 1276/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente María Marta Cutrera, solicita su renuncia como Orientador Educacional, en la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza".

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 21 de octubre de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARIA MARTA CUTRERA** (Legajo N° 31.784/50 - CUIL 27-22341078-8) al cargo de ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06 – N° de Orden 3414 - Titular), con dependencia de la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1278/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Roxana Doglio, solicita su renuncia como Profesor Enseñanza Artística y Superior, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla".

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 22 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **ROXANA DOGLIO** (Legajo N° 15.512/63 - CUIL 27-13764061-4) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con DOS (2) módulos semanales en ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE I (C.F. 9-86-02-01 - Interina), con dependencia de la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1280/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Helue Martina Errandonea, en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Helue Martina Errandonea, en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **HELUE MARTINA ERRANDONEA** (Legajo N° 35.320/52 – CUIL 27-30025772-6) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de TRABAJO CORPORAL II con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 10 de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marcela Viviana Álvarez (Legajo N° 23.214), en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

Resolución N° 1282/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Virgilia Micaela Fulco, en el Jardín de Infantes N° 25.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **VIRGILIA MICAELA FULCO** (Legajo N° 35.315/50 – CUIL 27-34058255-7) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R- 4717, a partir del 24 de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Elizabeth Fariña (Legajo N° 29.433), en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

Resolución N° 1283/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Andrea Alejandra Gómez, solicita su renuncia como Profesor Escuela Secundaria, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "René Favalaro".

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 25 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **ANDREA ALEJANDRA GOMEZ** (Legajo N° 32.869/68 - CUIL 27-20737179-9) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "René Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1284/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a. U.E. 08-00-0-2-5-03 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 203 “Alberto Torres”
 - **FRANCISCO TOMAS MAYA** (Legajo N° 34.462/53 – CUIL 20-21904530-2) en HISTORIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de septiembre y hasta el 4 de octubre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369).

- b. U.E. 08-00-0-2-5-05 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 205 “Cecilia Grierson”
 - **MARCELA OCHOA** (Legajo N° 28.508/73 – CUIL 27-32792363-9) en GEOGRAFIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 de septiembre y hasta el 17 de octubre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Inés Garin (Legajo N° 23.577).

- c. U.E. 08-00-0-2-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidemberg Ferrino”
 - **MARCELA OCHOA** (Legajo N° 28.508/74 – CUIL 27-32792363-9) en GEOGRAFIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 de septiembre y hasta el 9 de octubre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Inés Garin (Legajo N° 23.577).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN**

ESPECIAL DOCENTE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

Resolución N° 1285/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Andrea Roxana Pietrovito, solicita su renuncia como Profesor Escuela Secundaria, en la Escuela Secundaria Municipal.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 2 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **ANDREA ROXANA PIETROVITO** (Legajo N° 23.009/55 - CUIL 27-20752808-6) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en LABORATORIO DE QUIMICA SUB-AREA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS (C.F. 9-84-04-04 - Titular), con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), **en dichos módulos la agente se encontraba haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes hasta el 31 de diciembre de 2020**, sin perjuicio de los cargos que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1286/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Florencia Pla, solicita su renuncia como Preceptor Enseñanza Inicial, en el Jardín de Infantes N° 31.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 29 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **FLORENCIA PLA** (Legajo N° 28.384/68 - CUIL 27-34217124-4) al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 4666 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1287/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Marcelo Francisco Veneziano (Legajo N° 29.981):

a) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212

- **EDUARDO POGGIOLI** (Legajo N° 33.647/57 – CUIL 20-34444836-2) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 24 de septiembre de 2020.

b) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216

- **MARIO ALEJANDRO MAYA** (Legajo N° 32.262/71 – CUIL 23-30946827-9) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1288/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Maria Eugenia Sanllorenti, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA EUGENIA SANLLORENTI** (Legajo N° 35.313/50 - CUIL 27-31227160-0) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de LITERATURA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 2 de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Concepción Galluzzi (Legajo N° 27.858), en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1289/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaria de Educación solicita la renuncia de varias agentes en los cargos y establecimientos educacionales que en cada caso se consigna.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 2 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que para caso se indica, con carácter Titular, sin perjuicio de los cargos que continuaran desempeñando.

PATRICIA ANALIA SPILERE ALEGRE (Legajo N° 24.666/64 – CUIL. 27-27185032-3) como Preceptor Enseñanza Inicial (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 613), dependiente del Jardín de Infantes N° 1 "Almirante Brown" (U.E. 08-00-0-2-1-01).

NATALIA ANDRE LOZITO (Legajo N° 28.754/61 – CUIL. 27-30682434-7) como Preceptor Escuela Secundaria (C.F. 9-01-99-02 – N° de Orden 5128), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

KARINA LUCIA GARCIA (Legajo N° 25.235/66 – CUIL. 27-21654067-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 4398), dependiente de la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

Resolución N° 1290/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Romina Valeria Varela, solicita su renuncia como Orientador de Aprendizaje, en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava".

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 3 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **ROMINA VALERIA VARELA** (Legajo N° 29.888/53 - CUIL 27-28453980-5) al cargo de ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07 – N° de Orden 3711 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Resolución N° 1293/20

General Pueyrredon, 05/10/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 17/20 para la "Adquisición de artículos de librería y papel obra con destino Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Gobierno"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 153 a 284 inclusive.

Que con fecha 8 de Julio de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA, DISTRIBUIDORA ARIES SRL y OFFICENET SA.

Que a fojas 396/409 y 411/415 la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaria de Gobierno se expiden sobre las conveniencias de adjudicación y los Secretarios autorizan los reajustes presupuestarios correspondientes, expresando que las variaciones entre el precio de referencia y el precio ofertado se encuentra dentro de las habituales del mercado.

Que la Secretaría de Gobierno propone adjudicar los ítems N° 67 y 95 el Pedido de Cotización N° 557/20 por calidad comprobada de la abrochadora marca "Mit", fundamentando en su experiencia en el uso, resistencia y también vida útil, ya que este es un recurso muy utilizado en las dependencias administrativas y las otras marcas propuestas no han tenido buenos resultados en el uso. Asimismo, informa que se cometió un error al realizar el pedido de los ítems N° 89 y 91 (sobres de papel) habiéndose solicitado 300 cajas, cuando en realidad correspondía 300 unidades.

Que a fs 416, la citada Secretaria aconseja adjudicar por calidad los siguientes ítems del Pedido de Cotización N° 555/20 fundamentando:

- Ítems N° 8 y 9: cinta adhesiva Marcas "Condor" y "Stiko" respectivamente por mayor adhesión.
- ítems N° 10: goma para borrar Marca "Pizzini" mejor calidad de la goma lo que se evidencia en el borrado del lápiz/ tinta sin dañar el papel.
- Item N° 16: lápiz Marca "Bic" grafito de mayor calidad, no se quiebra al sacar punta al lápiz.
- Item N° 20: cola sintética Marca "Voligoma" mayor poder de adhesión.
- Item N° 21: abrochadora Marca "Mit" mejor calidad de los resortes, lo que brinda mayor durabilidad.
- Item N°32: banda elástica Marca "Ezco" calidad superior en la elasticidad, evitando que se corte fácilmente.

Que conforme lo informado por las dependencias solicitantes y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar:

1.1. Por encontrarse los precios unitarios enmendados sin salvar (artículo 16.4° del PBC):

-el ítem N° 7 del Pedido de Cotización N° 556/20 y los Ítems N° 51 y 52 del Pedido de Cotización N° 557/20 de la propuesta presentada por la firma OFFICENET S.A.

- los ítems N° 14, 70 y 95 del Pedido de Cotización N° 557/20 de la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA.

1.2. Por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones:

- Ítem N° 43 del Pedido de Cotización N° 553 de la propuesta presentada por la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA (ofrece banda elástica de 38 mm de diámetro cuando se requiere de 6cm).

- ítem N° 4 del Pedido de Cotización N° 555 de la propuesta presentada por la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA (ofrece anotador por 100 hojas cuando se requiere por 300 hojas).

2.- Declarar válidas (con excepción de los ítems mencionados en el punto 1) las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA, DISTRIBUIDORA ARIES SRL y OFFICENET SA.

3.- Adjudicar:

3.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2.- Por calidad y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Dejar sin efecto los ítems n° 89 y 91 del Pedido de Cotización n° 557/20 por error en las cantidades solicitadas al confeccionar la Solicitud de Pedido.

5.- Convocar un segundo llamado conforme el siguiente detalle:

5.1. Por superar ampliamente el valor cotizado al presupuestado:

- El ítem N° 47 del pedido de Cotización N° 552/20
- Los ítems N° 19, 24 y 45 del Pedido de Cotización N ° 553/20
- Los ítems N° 3, 12, 16 y 20 del Pedido de Cotización N ° 554/20

5.2. Por no haber recibido propuestas:

- El ítem N° 31 del Pedido de Cotización N° 555/20
- Los ítems N° 39, 40, 52, 64 y 96 del Pedido de Cotización N° 557/20.

5.3. Por haber recibido una única propuesta válida:

- El ítem N° 17 del pedido de Cotización N° 552/20
- Los ítems N° 7, 15, 20, 22, 23 y 25 del Pedido de Cotización N ° 553/20
- Los ítems N° 32 y 38 del Pedido de Cotización N° 554/20
- El ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 556/20
- Los ítems N° 4, 22 y 33 del Pedido de Cotización N° 555/20
- Los ítems N° 2, 5, 26, 51, 56, 63, 70, 72, 77, 85, 86, 87, 100, 104, 105, 106, y 107 del Pedido de Cotización N° 557/20;

Y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 443/458 realiza el control de legalidad de su competencia, la desafectación y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 17/20 para la "Adquisición de artículos de librería y papel obra con destino Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Gobierno", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 8 de Julio de 2020 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

-el ítem N° 7 del Pedido de Cotización N° 556/20 y los Ítems N° 51 y 52 del Pedido de Cotización N° 557/20 de la propuesta presentada por la firma OFFICENET S.A.

- los ítems N° 14, 70 y 95 del Pedido de Cotización N° 557/20 de la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA,

- el ítem N° 43 del Pedido de Cotización N° 553, ítem N° 4 del Pedido de Cotización N° 555 y los ítems N° 14, 70 y 95 del Pedido de Cotización N° 557/20 de la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 552/20(Solicitud de Pedido N° 171/20)

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA SA

Monto Adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 87/100 (\$18.711,87)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	4	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA DURA - ENCUADERNACION COMUN - 50 HOJAS - RAYADO- FORRADO COLOR CELESTE. MEDIDAS 19*23.5 . MARCA TANGO	\$ 185,62	\$ 742,48
5	6	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJAS 200 - N° FOLIADO SI - HOJA RAYADA. VS MARCAS	\$ 203,54	\$ 1.221,24
6	2	UNIDAD/ES	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 40m. MARCA CONDOR	\$ 44,03	\$ 88,06
7	1	CAJA/S	BOLÍGRAFO - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA OPACO AZUL- 1MM-CAJA X 50 U. MARCA FILGO	\$ 425,80	\$ 425,80
9	24	UNIDAD/ES	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 12 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL) - PRESENTACION CAJA X 12 UNID. MARCA FILGO	\$ 35,47	\$ 851,28
12	5	UNIDAD/ES	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - MARCA EZCO	\$ 14,09	\$ 70,45

15	5	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL FIBRA - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO-SUJECION CON DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN- 2 X 40 NEGRA. MARCA AVIOS	\$ 96,27	\$ 481,35
18	1	PAQUETE	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO).X 100 U. MARCA CONDOR	\$ 297,16	\$ 297,16
19	2	PAQUETE	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO).X 100 U. MARCA CONDOR	\$ 251,61	\$ 503,22
22	2	CAJA/S	BOLÍGRAFO - 1 MM - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO OPACO- PRESENTACION X 50 U. MARCA FILGO	\$ 425,80	\$ 851,60
23	3	UNIDAD/ES	CUADERNO - HOJA RAYADA-TAPA DURA- TAMAÑO HOJA 19 x 23.5 - CANTIDAD DE HOJA 50-RAYADO- MARCA TANGO	\$ 185,62	\$ 556,86
24	1	PAQUETE	PAPEL AFICHE - DIMENSION 63 X 90cm - COLOR BLANCO X 25U. MARCA CAPITOLIO	\$ 317,10	\$ 317,10
25	1	PAQUETE	PAPEL AFICHE - DIMENSION 63 X 90cm - COLOR AMARILLO X 25U. MARCA CAPITOLIO	\$ 393,82	\$ 393,82
26	1	PAQUETE	PAPEL AFICHE - DIMENSION 63 X 90 CM - COLOR LILA X 25U. MARCA CAPITOLIO	\$ 393,82	\$ 393,82
27	8	POTE	TEMPERA - COLOR VARIOS: BLANCA 3 U, NEGRA 3 U , BERMELLON 3 U, AZUL 3 U Y AMARILLA 3 U - * 250 GRS X UNIDAD. MARCA PLAYCOLOR	\$ 84,26	\$ 674,08
28	12	UNIDAD/ES	RESALTADOR - CUERPO FINO-COLOR NARANJA.-CAJA X 12. MARCA FILGO	\$ 16,79	\$ 201,48
29	5	UNIDAD/ES	REGLA - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. MARCA PIZZINI	\$ 13,18	\$ 65,90
30	5	UNIDAD/ES	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - Nº BOCAS 1 - VS MARCAS	\$ 14,09	\$ 70,45
31	12	UNIDAD/ES	PINCEL PARA TEMPERA - Nº 8 - REDONDO- CABO MADERA. MARCA CHINO	\$ 20,02	\$ 240,24

32	7	ROLLO	CINTA ADHESIVA - TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 60M - MATERIAL POLIPROPILENO. MARCA CONDOR	\$ 33,62	\$ 235,34
33	3	UNIDAD/ES	TINTA - PARA SELLO LIQUIDA- COLOR NEGRA-X 35 CC. MARCA PAGODA	\$ 64,40	\$ 193,20
35	1	PAQUETE	PAPEL AFICHE - DIMENSION 63 X 90cm - COLOR NARANJA X 25U. MARCA CAPITOLIO	\$ 393,82	\$ 393,82
36	3	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL 29.7- 80 HOJAS- RAYADO. MARCA CONDOR	\$ 78,47	\$ 235,41
39	2	CAJA/S	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL-CAJA X 50 UNIDADES. MARCA FILGO	\$ 425,80	\$ 851,60
40	1	CAJA/S	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO-CAJA X 50 UNIDADES. MARCA FILGO	\$ 425,80	\$ 425,80
41	12	UNIDAD/ES	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 12 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL).- PRESENTACION CAJA X 12. MARCA FILGO	\$ 35,47	\$ 425,64
42	13	UNIDAD/ES	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 40m. MARCA CONDOR	\$ 44,03	\$ 572,39
43	3	PAQUETE	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO).-PAQUETE X 100 UNID. MARCA CONDOR	\$ 251,61	\$ 754,83
44	12	PAQUETE	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - PERFORACION 5 UNIVERSALES - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO).- PAQUETE X 100 UNID. MARCA CONDOR	\$ 297,16	\$ 3.565,92
46	10	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL METAL-CAJA X 100. MARCA HM	\$ 22,56	\$ 225,60
48	24	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE-CAJA X 12. MARCA FILGO	\$ 16,79	\$ 402,96

49	24	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO.-CAJA X 12. MARCA FILGO	\$ 16,79	\$ 402,96
50	24	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR ROSA.-CAJA X 12. MARCA FILGO	\$ 16,79	\$ 402,96
56	15	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL. MARCA CONDOR	\$ 78,47	\$ 1.177,05

OFFICENET SA

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100 (\$49.481,12)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1	PAQUETE	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - BOLSA - MEDIDAS N°11 370*450 MM- GRAMAJE 80 GR - COLOR MARRON - PRESENTACION x 100 U. MARCA MERODO	\$ 671,24	\$ 671,24
3	40	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 21*29.7 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA PUNAX	\$ 239,13	\$ 9.565,20
4	25	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - COLOR BLANCO - OFICIO - FORMATO 21.59* 35.56 - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA AUTOR	\$ 327,07	\$ 8.176,75
8	8	UNIDAD/ES	COLA VINILICA - A BOLILLA - ENVASE TUBO - PESO 30 ML. MARCA PAGODA	\$ 14,28	\$ 114,24
20	3	UNIDAD/ES	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - OFICIO (DIMENSION 39 X 28.5 X 12 CM) - COLOR INDISTINTO. MARCA STAPLES	\$ 58,57	\$ 175,71
34	3	CAJA/S	LAPIZ - N° 2 - COLOR NEGRO- X 12U. MARCA EZCO	\$ 63,02	\$ 189,06
37	75	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION RESMA 500 HOJAS - COLOR BLANCO-OFICIO - FORMATO 21,59 X 35,56 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA LEDESMA AUTOR	\$ 327,07	\$ 24.530,25

38	15	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA LEDESMA PUNAX	\$ 239,13	\$ 3.586,95
51	3	UNIDAD/ES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 50 - MATERIAL METAL. MARCA KANGARO	\$ 551,65	\$ 1.654,95
54	10	UNIDAD/ES	COLA VINILICA - ESTADO TIPO A BOLILLA - ENVASE TUBO - PESO 30 cc - MARCA PAGODA	\$ 14,28	\$ 142,80
55	1	PAQUETE	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO PAPEL MANILA - FORMATO TAMAÑO 37 X 27 CM - GRAMAJE 90 GRS. - COLOR MARRON - PRESENTACION TACO X 100 UNIDADES. MARCA MEDORO	\$ 463,25	\$ 463,25
58	3	UNIDAD/ES	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 18Cm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. MARCA EZCO	\$ 70,24	\$ 210,72

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto Adjudicado: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$4.937,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
10	12	UNIDAD/ES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANILLOS 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO PAPEL. MARCA AVIOS	\$ 106,00	\$ 1.272,00
11	1	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - NIQUELADO 45 MM. MATERIAL METAL- PRESENTACION X 50 U- N° 6. MARCA HEPTA	\$ 30,00	\$ 30,00
13	5	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION X 1000 UNIDADES. MARCA KANGARO	\$ 28,00	\$ 140,00
14	12	UNIDAD/ES	RESALTADOR - CUERPO CHATO- COLOR AMARILLO-CAJA X 12 UNID. MARCA FILGO	\$ 22,00	\$ 264,00
16	3	UNIDAD/ES	ALMOHADILLA P/SELLOS - N° 2: 70 * 110 MM- MATERIAL CHAPA- COLOR NEGRO. MARCA PAGODA	\$ 115,00	\$ 345,00

21	10	UNIDAD/ES	MARCADORES - INDELEBLES - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO. MARCA FILGO	\$ 30,00	\$ 300,00
45	10	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 3 - MATERIAL METAL-CAJA X 100. MARCA HEPTA	\$ 20,00	\$ 200,00
52	8	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. - PRODUCTO NACIONAL. MARCA MIT	\$ 36,00	\$ 288,00
53	8	UNIDAD/ES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO ANGOSTOMM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS	\$ 106,00	\$ 848,00
57	10	UNIDAD/ES	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 39 X 28 X 12 CM - COLOR AZUL. MARCA PAGODA	\$ 125,00	\$ 1.250,00

Pedido de Cotización N° 553/20(Solicitud de Pedido N° 206/20)

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA SA

Monto Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 54/100 (\$24.802,54)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
4	20	CAJA/S	BROCHES DORADOS - N° PATAS DOS - N° 8 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA HM	\$ 83,57	\$ 1.671,40
6	200	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER GEL - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL punta 0.8mm. MARCA FILGO	\$ 8,52	\$ 1.704,00
8	80	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA FLEXIBLE - ENCUADERNACION ESPIRAL - TAMAÑO OFICIO 29x7 - 80 hojas aprox. MARCA CONDOR (ALTERNATIVA)	\$ 78,47	\$ 6.277,60
9	30	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5MM (CHANFLEADA) - COLOR AMARILLO. MARCA FILGO	\$ 16,79	\$ 503,70

11	50	UNIDAD/ES	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS - COLOR AMARILLO - 7,5 cm x 7,5cm aprox - CANTIDAD DE PRESENTACION 300 HOJAS APROX. MARCA INFONOTES	\$ 23,49	\$ 1.174,50
14	10	UNIDAD/ES	REGLA - TIPO PLANA - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. MARCA PIZZINI	\$ 13,18	\$ 131,80
16	24	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO PERMANENTE Y RESISTENTE AL AGUA PARA TODOS LOS MATERIALES - TRAZO MICROFIBRA - PUNTA DE FIBRA SINTETICA REDONDA - 1MM APROX - COLOR NEGRO - RECARGABLE NO.MARCA FILGO	\$ 37,59	\$ 902,16
26	24	UNIDAD/ES	PINCEL PARA TEMPERA - PINCEL N° 4 - REDONDO. VS MARCAS	\$ 15,59	\$ 374,16
27	24	UNIDAD/ES	PINCEL PARA TEMPERA - PINCEL N° 6 - REDONDO. VS MARCAS	\$ 17,30	\$ 415,20
28	24	UNIDAD/ES	PINCEL PARA TEMPERA - PINCEL N° 8 - REDONDO. VS MARCAS	\$ 20,02	\$ 480,48
29	24	UNIDAD/ES	PINCEL PARA TEMPERA - PINCEL N° 2 - CHATO. VS MARCAS	\$ 16,07	\$ 385,68
30	24	UNIDAD/ES	PINCEL PARA TEMPERA - PINCEL N° 4 - CHATO. VS MARCAS	\$ 16,89	\$ 405,36
31	24	UNIDAD/ES	PINCEL PARA TEMPERA - PINCEL N° 8 - CHATO. VS MARCAS	\$ 21,99	\$ 527,76
32	36	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA DURA - ENCUADERNACION COMUN 90GRS - 48 HOJAS. MARCA GLORIA	\$ 140,48	\$ 5.057,28
33	3	PAQUETE	FORRO - TIPO PLASTIFICADO - MOTIVO ARAÑA - COLOR ROJO. PAQ X 10HOJAS. MARCA CONDOR	\$ 165,62	\$ 496,86
34	7	PAQUETE	PAPEL CREPE - COLOR VARIADO: AMARILLO, ROSA, CELESTE, NARANJA,ROJO, AZUL, VERDE - PAQ X 10HOJAS. MARCA CONDOR	\$ 135,20	\$ 946,40
35	3	CAJA/S	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X 144 U. - COLOR BLANCO. MARCA PLAYCOLOR	\$ 111,06	\$ 333,18

37	2	PAQUETE	PAPEL AFICHE - DIMENSION 60 X 90cm APROX - COLOR ROJO - CAT DE 25 HOJAS X PAQ- MARCA CAPITOLIO	\$ 393,82	\$ 787,64
39	48	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL CARTULINA COMUN - COLOR AMARILLO- TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION SIN - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. MARCA BROPACO	\$ 15,64	\$ 750,72
42	35	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL METAL CAJA X 100 UNIDADES. MARCA HM	\$ 22,56	\$ 789,60
44	3	CAJA/S	APRIETA PAPEL - MATERIAL METAL - DIMENSION 32MM - RESORTE SIN - CAJA X 12 UNIDADES. VS MARCAS	\$ 87,14	\$ 261,42
46	12	UNIDAD/ES	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 9ml APROX - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA FILGO	\$ 35,47	\$ 425,64

OFFICENET SA

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 96/100 (\$ 52.770,96)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
10	15	UNIDAD/ES	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 17 CMS APROX - MATERIAL PLASTICO - CUCHILLA CON PUNTA REDONDEADA - MANGO PLASTICO. MARCA EZCO	\$ 70,24	\$ 1.053,60
12	40	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA LEDESMA PUNAX.	\$ 239,13	\$ 9.565,20
13	120	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA LEDESMA AUTOR	\$ 327,07	\$ 39.248,40
21	10	REPUESTO	PAPEL CALCO - TIPO VEGETAL - PARA CALCAR . Nº 5 REPUESTO POR 8 HOJAS- MARCA LUMA	\$ 69,72	\$ 697,20

36	6	UNIDAD/ES	BORRADOR - MATERIAL MADERA Y FELPA - TIPO PARA PIZARRON. MARCA F. GARRIDO	\$ 35,01	\$ 210,06
43	6	BOLSA	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 6Cm APROX - PRESENTACION CAJA DE 500GR - ESPESOR 2 (+). MARCA PAGODA	\$ 332,75	\$ 1.996,50

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$30.132,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	5	CAJA/S	ARANDELA DE CARTON - DIAMETRO 1/8" - PRESENTACION CAJA X 500 UNIDADES. MARCA PAGODA	\$ 80,00	\$ 400,00
2	36	UNIDAD/ES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 80MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS	\$ 106,00	\$ 3.816,00
3	100	UNIDAD/ES	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL. MARCA PAGODA	\$ 125,00	\$ 12.500,00
5	36	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL. MARCA KANGARO	\$ 28,00	\$ 1.008,00
17	24	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO PERMANENTE - TRAZO GRUESO - PUNTA NYLON - COLOR AZUL - RECARGABLE NO. MARCA LUXOR	\$ 36,00	\$ 864,00
18	24	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO PERMANENTE - TRAZO GRUESO - PUNTA NYLON - COLOR NEGRO - RECARGABLE NO. MARCA LUXOR	\$ 36,00	\$ 864,00
38	20	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 64- PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. - PRODUCTO NACIONAL MARCA KANGARO	\$ 24,00	\$ 480,00
40	6	UNIDAD/ES	PERFORADORA - Nº PERFORACIONES 2 - MATERIAL ESTRUCTURA FUNDICION DE HIERRO - BASE DE MADERA Nº 82. MARCA SUPER BS	\$ 1.100,00	\$ 6.600,00

41	24	UNIDAD/ES	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 50m. MARCA RAPIKIX	\$ 55,00	\$ 1.320,00
47	12	UNIDAD/ES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 3 (80 X 150MM APROX). MARCA PAGODA	\$ 190,00	\$ 2.280,00

Pedido de Cotización N° 554/20 (Solicitud de Pedido N° 384/20)

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA SA

Monto Adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 (\$29.255,71)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
5	15	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 4 - MATERIAL METAL - CAJAS X 100 UNIDADES. MARCA HM	\$ 22,56	\$ 338,40
6	1	CAJAS	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - MATERIAL CAUCHO - 36 UNIDADES. MARCA TALBOT	\$ 314,02	\$ 314,02
7	20	UNIDAD/ES	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. MARCA PIZZINI	\$ 13,18	\$ 263,60
8	10	UNIDAD/ES	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - N° BOCAS 1 - TIPO ESCOLAR. MARCA EZCO	\$ 14,09	\$ 140,90
10	5	CAJA/S	CHINCHES - MATERIAL PLATEADA - N° PATAS 3 - PRESENTACION CAJA X 50. MARCA HM	\$ 12,96	\$ 64,80
13	20	CAJA/S	LAPIZ - TIPO DE COLOR, CAJA X 24 UNIDADES - COLOR VARIOS. MARCA FILGO	\$ 170,85	\$ 3.417,00
19	30	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - ACCESORIO CON CLIPS - COLOR VARIOS. MARCA FILGO	\$ 16,79	\$ 503,70
21	1	BOLSA	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 38 MM - PRESENTACION PAQUETE 500 GRS - MARCA EZCO (ALTERNATIVA)	\$ 307,89	\$ 307,89

22	5	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PPP - BLISTER X 100 UNIDADES. MARCA CONDOR	\$ 251,61	\$ 1.258,05
23	5	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PPP BLISTER X 100 UNIDADES. MARCA CONDOR	\$ 297,16	\$ 1.485,80
25	20	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO AL AGUA - TRAZO GRUESO - PUNTA NYLON - COLOR VARIOS - MARCA FILGO	\$ 32,05	\$ 641,00
26	2	CAJA/S	BROCHES DORADOS - N° PATAS DOS - N° 2 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA HM	\$ 54,30	\$ 108,60
27	15	BLISTER	PINCELES USO ARTÍSTICO - FORMA RODANDA TIPO ESCOLAR - N° SURTIDO X 12. VS MARCAS	\$ 121,79	\$ 1.826,85
28	50	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL. MARCA FILGO	\$ 8,52	\$ 426,00
29	50	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA TIPO RETRACTIL - CLIP METALICO - COLOR DE TINTA AZUL. MARCA FILGO	\$ 22,71	\$ 1.135,50
30	10	PAQUETE	CARTULINA - CANTIDAD X 25 UNIDADES - COLOR VARIOS. MARCA CAPITOLIO	\$ 318,83	\$ 3.188,30
33	50	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL. 80 HOJAS RAYADO - MEDIDA 29 X 7. MARCA CONDOR	\$ 78,47	\$ 3.923,50
34	20	PAQUETE	PAPEL AFICHE - DIMENSION 63 X 90 - COLOR VARIOS X 25 UNIDADES. MARCA CAPITOLIO	\$ 393,82	\$ 7.876,40
37	10	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA. VS MARCAS	\$ 203,54	\$ 2.035,40

OFFICENET SA

Monto Adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 43/100 (\$ 18.583,43)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

1	5	UNIDAD/ES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 50 - MATERIAL METAL. MARCA KANGARO	\$ 551,65	\$ 2.758,25
11	7	UNIDAD/ES	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 18Cm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. MARCA EZCO	\$ 70,24	\$ 491,68
14	48	UNIDAD/ES	LAPIZ - TIPO COMUN NRO 2 - COLOR NEGRO. MARCA EZCO	\$ 5,25	\$ 252,00
31	2	PAQUETE	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO PAPEL MANILA - FORMATO TAMAÑO 37 X 27 CM - GRAMAJE 70 GRS. - COLOR MARRON - PRESENTACION CAJAS DE 100 UNIDADES. MARCA MERODO	\$ 463,25	\$ 926,50
35	25	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2.. MARCA LEDESMA PUNA	\$ 239,13	\$ 5.978,25
36	25	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA LEDESMA AUTOR	\$ 327,07	\$ 8.176,75

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto Adjudicado: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$6.680,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	15	UNIDAD/ES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO ANGOSTOMM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS	\$ 106,00	\$ 1.590,00
4	15	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 3 - MATERIAL METAL - CAJAS X 100 UNIDADES. MARCA HEPTA	\$ 20,00	\$ 300,00
9	15	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. MARCA MIT	\$ 36,00	\$ 540,00
15	12	UNIDAD/ES	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 39 X 28 X 12 CM - COLOR AZUL. MARCA PAGODA	\$ 125,00	\$ 1.500,00

17	10	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO ROLLO 100m - MATERIAL POLIPROPILENO. MARCA P Y S	\$ 88,00	\$ 880,00
18	10	UNIDAD/ES	CINTA ADHESIVA - TIPO DE ENMASCARAR - ANCHO 24MM - LARGO ROLLO 50m - MATERIAL PAPEL - MARCA RAPIFIX	\$ 99,00	\$ 990,00
24	20	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON PARA PIZARRON INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR VARIOS - MARCA LUXOR	\$ 44,00	\$ 880,00

Pedido de Cotización N° 555/20(Solicitud de Pedido N° 402/20)

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA SA

Monto Adjudicado: PESOS QUINCE MIL SETENTA Y SEIS CON 67/00 (\$ 15.076,67)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	20	UNIDAD/ES	TINTA P/SELLO - ENVASE 35CM3 - COLOR NEGRO. MARCA PAGODA	\$ 64,40	\$ 1.288,00
2	15	UNIDAD/ES	CARPETA - De fibra. tamaño oficina. Color negro. MARCA AVIOS	\$ 96,27	\$ 1.444,05
5	30	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO. MARCA FILGO	\$ 16,79	\$ 503,70
6	30	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR NARANJA. MARCA FILGO	\$ 16,79	\$ 503,70
11	300	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO GRUESO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL. MARCA FILGO	\$ 8,52	\$ 2.556,00
12	60	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO. MARCA FILGO	\$ 8,52	\$ 511,20
14	10	UNIDAD/ES	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD CINTA CORRECTORA DE 5 MM DE ANCHO POR 6 MM DE LARGO - ENVASE LÁPIZ PLÁSTICO. MARCA FILGO	\$ 75,05	\$ 750,50

15	20	UNIDAD/ES	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 9ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA FILGO	\$ 35,47	\$ 709,40
17	15	UNIDAD/ES	SACAPUNTAS - MATERIAL PLASTICO - FIJACION C/TORNILLOS - Nº 30. CARACTERISTICO 30. MARCA KATENA	\$ 4,28	\$ 64,20
18	12	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL. oficio. 80 hojas rayadas. MARCA CONDOR	\$ 78,47	\$ 941,64
23	1	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO). blister x 100 unidades. MARCA CONDOR	\$ 251,61	\$ 251,61
24	3	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO). blister x 100 unidades. MARCA CONDOR	\$ 297,16	\$ 891,48
25	10	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 5 - 37mm MATERIAL METAL. caja x 100 unidades. MARCA HM	\$ 24,52	\$ 245,20
26	1	PAQUETE	CARTULINA - TIPO PLEGADA - GRAMAJE 120Gr/m2 - FORMATO 63,5 X 44,5Cm - COLOR BLANCO. Paquete x 25 unidades. MARCA CAPITOLIO	\$ 254,50	\$ 254,50
27	1	PAQUETE	CARTULINA - TIPO PLEGADA - GRAMAJE 120Gr/m2 - FORMATO 63,5 X 44,5Cm - COLOR NARANJA. paquete de 25 unidades. MARCA CAPITOLIO	\$ 318,83	\$ 318,83
28	1	PAQUETE	CARTULINA - TIPO PLEGADA - GRAMAJE 120Gr/m2 - FORMATO 63,5 X 44,5Cm - COLOR ROSADO. paquete x 25 unidades. MARCA CAPITOLIO	\$ 318,83	\$ 318,83
29	1	PAQUETE	CARTULINA - TIPO PLEGADA - GRAMAJE 120Gr/m2 - FORMATO 63,5 X 44,5Cm - COLOR VERDE CLARO. Paquete x 25 unidades. MARCA CAPITOLIO	\$ 318,83	\$ 318,83
35	60	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR AZUL. - RECARGABLE NO. MARCA FILGO	\$ 32,05	\$ 1.923,00
36	40	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR ROJO. - RECARGABLE NO. MARCA FILGO	\$ 32,05	\$ 1.282,00

OFFICENET SA**Monto Adjudicado:** PESOS UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON 15/100 (\$1.912,15)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	5	UNIDAD/ES	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 17Cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA PUNTIAGUDAS - MANGO PLASTICO. MARCA EZCO	\$ 70,24	\$ 351,20
19	20	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL. 16 x 21 cm. 63 grs. 80 hojas cuadrículadas. MARCA GLORIA	\$ 61,41	\$ 1.228,20
30	1	BOLSA	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 6Cm - PRESENTACION bolsa DE 500 GRS. - ESPESOR 1MM (+0. MARCA PAGODA	\$ 332,75	\$ 332,75

DISTRIBUIDORA ARIES SRL**Monto Adjudicado:** PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$6.276,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
7	30	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. - PRODUCTO NACIONAL. MARCA MIT	\$ 36,00	\$ 1.080,00
13	30	UNIDAD/ES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 80MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS	\$ 106,00	\$ 3.180,00
34	60	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO. MARCA FILGO	\$ 28,00	\$ 1.680,00
37	12	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON INDELEBLES - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO. MARCA FILGO	\$ 28,00	\$ 336,00

Pedido de Cotización N° 556/20(Solicitud de Pedido N° 409/20)**DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA SA****Monto Adjudicado:** PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$8.846,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
6	10	UNIDAD/ES	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 40m. MARCA CONDOR	\$ 44,03	\$ 440,30
7	48	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO-CAJA X 12 UNIDADES. MARCA FILGO	\$ 16,79	\$ 805,92
8	25	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL CARTON PLASTIFICADO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO COMUN - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION CON DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. MARCA AVIOS	\$ 96,27	\$ 2.406,75
10	2	CAJA/S	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO-CAJA POR 50 UNIDADES. MARCA FILGO	\$ 425,80	\$ 851,60
11	2	CAJA/S	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL-CAJA X 50 UNIDADES. MARCA FILGO	\$ 425,80	\$ 851,60
15	25	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL-80 HOJAS RAYADO. MARCA CONDOR	\$ 78,47	\$ 1.961,75
17	24	UNIDAD/ES	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 12 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL).-CAJA X 12 UNIDADES. MARCA FILGO	\$ 35,47	\$ 851,28
22	30	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 4 - MATERIAL METAL-CAJA X 100. MARCA HM	\$ 22,56	\$ 676,80

OFFICENET SA**Monto Adjudicado:** PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 72/100 (\$11.911,72)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	30	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA LEDESMA PUNAX	\$ 239,13	\$ 7.173,90
3	15	UNIDAD/ES	COLA VINILICA - ESTADO TIPO A BOLILLA - ENVASE TUBO - PESO 30 cc - MARCA PAGODA	\$ 14,28	\$ 214,20
5	1	CAJA/S	LAPIZ - TIPO H- CAJA X 12 - COLOR NEGRO. MARCA EZCO	\$ 63,02	\$ 63,02
13	30	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL CARTON - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION CON SOLAPA - SUJECION CON ELASTICO - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. MARCA STAPLES	\$ 26,17	\$ 785,10
14	25	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA DURA - ENCUADERNACION COMUN-50 HOJAS-RAYADO. MARCA GLORIA	\$ 36,69	\$ 917,25
19	5	UNIDAD/ES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 50 - MATERIAL METAL. MARCA KANGARO	\$ 551,65	\$ 2.758,25

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto Adjudicado: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
4	30	UNIDAD/ES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO ANGOSTOMM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA AVIOS	\$ 106,00	\$ 3.180,00
9	30	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON INDELEBLES - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO. MARCA FILGO	\$ 28,00	\$ 840,00

12	4	UNIDAD/ES	LOMO P/BIBLIORATO - TIPO AUTOADHESIVO - PAPEL OBRA - GRAMAJE 65Gr/m2 - PRESENTACION PAQUETE X 20 UNIDADES. MARCA CARCEDO	\$ 100,00	\$ 400,00
16	8	UNIDAD/ES	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL. MARCA PAGODA	\$ 125,00	\$ 1.000,00
18	2	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 6- NIQUELADO 45MM- - MATERIAL METAL-PRESENTACION X 50 U. MARCA HEPTA	\$ 30,00	\$ 60,00
20	20	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. - PRODUCTO NACIONAL. MARCA MIT	\$ 36,00	\$ 720,00
21	30	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 3 - MATERIAL METAL-CAJA X 100. MARCA HEPTA	\$ 20,00	\$ 600,00

Pedido de Cotización N° 557/20(Solicitud de Pedido N° 495/20)

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA SA

Monto Adjudicado: PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$67.591,60)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	14	UNIDAD/ES	TINTA P/SELLO - ENVASE 60CM3 - COLOR NEGRO. MARCA PAGODA	\$ 91,24	\$ 1.277,36
4	7	UNIDAD/ES	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. MARCA PIZZINI	\$ 13,18	\$ 92,26
6	14	CAJA/S	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VARIOS - RECARGABLE NO. Presnetación caja x 10 unidades. MARCA CONDOR	\$ 64,61	\$ 904,54
8	13	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR AZUL. - RECARGABLE NO. MARCA FILGO	\$ 32,05	\$ 416,65

9	13	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR ROJO. - RECARGABLE NO MARCA FILGO	\$ 32,05	\$ 416,65
10	13	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR VERDE. - RECARGABLE NO. MARCA FILGO	\$ 32,05	\$ 416,65
13	9	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO PERMANENTE Y RESISTENTE AL AGUA PARA TODOS LOS MATERIALES - TRAZO FINO - PUNTA DE FIBRA SINTETICA REDONDA - 1MM APROX - COLOR negro - RECARGABLE NO. MARCA FILGO	\$ 37,59	\$ 338,31
15	24	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA. MARCA FILGO	\$ 16,79	\$ 402,96
16	20	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE. MARCA FILGO	\$ 16,79	\$ 335,80
17	14	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR CELESTE. MARCA FILGO	\$ 16,79	\$ 235,06
18	13	UNIDAD/ES	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - N° CARACTERISTICO 15. MARCA EZCO	\$ 14,09	\$ 183,17
24	66	UNIDAD/ES	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 60m - MATERIAL CELOFAN. MARCA CONDOR	\$ 33,62	\$ 2.218,92
25	79	UNIDAD/ES	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 45MM - LARGO ROLLO 40m - MATERIAL POLIPROPILENO. MARCA CONDOR	\$ 44,03	\$ 3.478,37
30	20	UNIDAD/ES	HILO P/ATAR - TIPO nylon - LONGITUD OVILLO 120m. MARCA ATAME	\$ 72,20	\$ 1.444,00
31	73	UNIDAD/ES	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1cm - MATERIAL CAUCHO PLASTICA. MARCA TALBOT	\$ 8,41	\$ 613,93
32	10	UNIDAD/ES	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 5 X 2 X 0.50 CM - MATERIAL CAUCHO MARCA TALBOT	\$ 8,72	\$ 87,20

33	101	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO GRUESO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL. MARCA FILGO	\$ 8,52	\$ 860,52
34	75	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL. MARCA FILGO	\$ 8,52	\$ 639,00
35	70	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO. MARCA FILGO	\$ 8,52	\$ 596,40
36	107	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO GRUESO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO. MARCA FILGO	\$ 8,52	\$ 911,64
37	24	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO. MARCA FILGO	\$ 8,52	\$ 204,48
42	79	UNIDAD/ES	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 12 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA FILGO	\$ 35,47	\$ 2.802,13
43	59	UNIDAD/ES	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD CINTA CORRECTORA DE 5 MM DE ANCHO POR 6 MM DE LARGO - ENVASE LÁPIZ PLÁSTICO. MARCA FILGO	\$ 75,05	\$ 4.427,95
44	102	CAJA/S	BROCHES DORADOS - N° PATAS 2 - N° 4 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA HM	\$ 56,77	\$ 5.790,54
45	102	CAJA/S	BROCHES DORADOS - N° PATAS DOS - N° 6 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA HM	\$ 71,23	\$ 7.265,46
46	102	CAJA/S	BROCHES DORADOS - N° PATAS 2 - N° 8 - PRESENTACION CAJA X 100. MARCA HM	\$ 83,57	\$ 8.524,14
47	102	CAJA/S	BROCHES DORADOS - N° PATAS DOS - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA HM	\$ 104,47	\$ 10.655,94
50	15	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION COMUN.Rayado. 24 paginas. MARCA CONDOR	\$ 16,96	\$ 254,40

54	16	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA. VS MARCAS	\$ 203,54	\$ 3.256,64
60	16	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE - SUJECION CLIP. MARCA AVIOS (ALTERNATIVA)	\$ 25,76	\$ 412,16
62	3	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL CARTON PLASTIFICADO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO COMUN 2 x 40 - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION CON DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. MARCA AVIOS	\$ 96,27	\$ 288,81
65	3	UNIDAD/ES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA 10/50. MARCA OLAMI	\$ 367,08	\$ 1.101,24
66	1	UNIDAD/ES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO DE ESCRITORIO - MATERIAL METALICA. Para broches n° 24/6 - 26/6. MARCA OLAMI	\$ 434,43	\$ 434,43
69	52	UNIDAD/ES	FORRO - TIPO PLASTIFICADO - MOTIVO a lunares. Colores varios. MARCA CONDOR	\$ 15,54	\$ 808,08
71	61	BLOCKS	ANOTADOR CON ADHESIVO - DIMENSION 7,5 cm. x 7,5 cm. APROX - COLOR: varios - PRESENTACION BLOCK x 100 unidades AMARILLOS. MARCA INFON	\$ 23,49	\$ 1.432,89
76	12	UNIDAD/ES	MAQUINA SACA BROCHES - CUERPO PLASTICO - EXTRACTOR HIERRO. MARCA STAPLE	\$ 41,90	\$ 502,80
79	3	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL vinilico. Blister por 100 unidades. MARCA CONDOR	\$ 297,16	\$ 891,48
80	4	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL vinilico. Blister por 100 unidades. MARCA CONDOR	\$ 251,61	\$ 1.006,44
82	12	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 4 - MATERIAL METAL caja por 100 unidades. MARCA HM	\$ 22,56	\$ 270,72
83	6	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 5 - MATERIAL METAL FORRADO EN PLASTICO. caja x 50 unidades. MARCA HM	\$ 24,52	\$ 147,12

92	118	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL. MARCA FILGO	\$ 8,52	\$ 1.005,36
101	20	UNIDAD/ES	PAPEL MADERA - PRESENTACION HOJA - DIMENSION MEDIDA STANDARD. MARCA SEIN	\$ 11,95	\$ 239,00

OFFICENET SA

Monto Adjudicado: PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 31/100 (\$15.239,31)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	11	CAJA/S	LAPIZ - TIPO H- CAJA X 12 unidades - COLOR NEGRO. MARCA EZCO	\$ 63,02	\$ 693,22
11	20	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO AL AGUA - TRAZO GRUESO - PUNTA NYLON - COLOR VARIOS - RECARGABLE NO. MARCA FILGO	\$ 32,21	\$ 644,20
14	45	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO.	\$ 21,11	\$ 949,95
21	117	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. - PRODUCTO NACIONAL. MARCA KANGARO	\$ 35,53	\$ 4.157,01
53	1	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA DURA - ENCUADERNACION CON ESPIRAL. Rayado. 80 hojas. tamaño chico. MARCA AVON	\$ 106,59	\$ 106,59
58	60	UNIDAD/ES	COLA VINILICA - ESTADO TIPO A BOLILLA - ENVASE TUBO - PESO 30 cc - MARCA PAGODA	\$ 14,28	\$ 856,80
59	6	UNIDAD/ES	COLA VINILICA - ESTADO LAPIZ ADHESIVO ,SIN SOLVENTE - ENVASE EN BARRA - PESO 10 GRAMOS, MARCA EZCO	\$ 15,88	\$ 95,28
61	14	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL CARTON - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION CON SOLAPA - SUJECION CON ELASTICO - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. MARCA STAPLES	\$ 26,17	\$ 366,38

68	21	UNIDAD/ES	CUTTER - MATERIAL MANGO METAL. hoja de 18 mm. n° 70. MARCA MAPED	\$ 86,02	\$ 1.806,42
75	11	CAJA/S	BROCHES - Material metal.PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES. MARCA NEPACO	\$ 128,05	\$ 1.408,55
78	11	UNIDAD/ES	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 17Cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS. - MANGO PLASTICO. MARCA EZCO	\$ 70,24	\$ 772,64
90	2	CAJA/S	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO PAPEL MANILA - FORMATO 25 X 35Cm - GRAMAJE 80GR - PRESENTACION CAJA 100 SOBRES. MARCA MEDORO	\$ 409,92	\$ 819,84
98	1	UNIDAD/ES	CIZALLA - TIPO A CUCHILLA ROTATIVA CIRCULAR Y CONTRACUCHILLA AUTOAFILANTE - DOBLE GUÍA - CORTA PAPEL TROQUELADORA 46 CMTS TAMAÑO A3. MARCA BEXTRA	\$ 1.985,53	\$ 1.985,53
99	2	UNIDAD/ES	BANDEJA PARA PAPELES - MATERIAL ACRILICO - TIPO DOBLE. MARCA PIZZINI	\$ 288,45	\$ 576,90

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto Adjudicado: PESOS VENTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$26.533,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
7	18	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO. MARCA FILGO	\$ 28,00	\$ 504,00
12	13	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON PARA PIZARRON INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR negro - RECARGABLE NO. MARCA LUXOR	\$ 44,00	\$ 572,00
19	13	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL. MARCA KANGARO	\$ 28,00	\$ 364,00

20	15	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 21/6 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL. MARCA KANGARO	\$ 41,00	\$ 615,00
22	73	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 64/65 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. - PRODUCTO NACIONAL. MARCA KANGARO	\$ 23,00	\$ 1.679,00
23	20	ROLLO	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12,7MM - LARGO ROLLO 30m - MATERIAL CELOFAN. - MARCA UTIL OF	\$ 15,00	\$ 300,00
27	19	UNIDAD/ES	CINTA ADHESIVA - TIPO DE ENMASCARAR - ANCHO 12 MM - LARGO ROLLO 50 M - MATERIAL DE PAPEL -) MARCA RAPIFIX	\$ 50,00	\$ 950,00
28	2	UNIDAD/ES	PORTA ROLLO P/CINTA ADH. - MATERIAL METAL - ROLLO CHICO. MARCA BS	\$ 110,00	\$ 220,00
29	2	UNIDAD/ES	PORTA ROLLO P/CINTA ADH. - MATERIAL METAL - ROLLO GRANDE. MARCA BS	\$ 190,00	\$ 380,00
38	24	PAQUETE	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4 CM. - PRESENTACION PAQUETE x 100 GRS. - ESPESOR 1 MM. MARCA PAGODA	\$ 60,00	\$ 1.440,00
41	17	UNIDAD/ES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 80MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON reforzado. MARCA AVIOS	\$ 106,00	\$ 1.802,00
48	5	CAJA/S	BROCHES DORADOS - Nº PATAS : DOS - Nº 14 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA SIFAP	\$ 185,00	\$ 925,00
49	5	CAJA/S	ARANDELA DE CARTON - DIAMETRO 1" - PRESENTACION CAJA X 500 UNIDADES. MARCA PAGODA	\$ 75,00	\$ 375,00
55	6	CAJA/S	PAPEL CARBONICO - FORMATO OFICIO - COLOR NEGRO - PRESENTACION CAJA X 50 HOJAS - USO P/MAQ. DE ESCRIBIR. MARCA KANGARO	\$ 300,00	\$ 1.800,00
57	24	POTE	COLA VINILICA - Estado: pasta - ENVASE POTE PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS. MARCA MAXXUM	\$ 65,00	\$ 1.560,00

73	7	UNIDAD/ES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 2 - MATERIAL CHAPA. MARCA PAGODA	\$ 115,00	\$ 805,00
74	12	UNIDAD/ES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 3 - MATERIAL CHAPA. MARCA PAGODA	\$ 186,00	\$ 2.232,00
81	4	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 3 - MATERIAL METAL. caja x 100 unidades. MARCA HEPTA	\$ 20,00	\$ 80,00
84	8	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 6 - MATERIAL METAL caja x 100 unidades. MARCA HEPTA	\$ 30,00	\$ 240,00
88	6	UNIDAD/ES	PORTA LAPICES - MATERIAL PLASTICO - SECCION CUADRADA. MARCA BS	\$ 100,00	\$ 600,00
93	26	UNIDAD/ES	BIBLIORATO - COLOR NEGRO - ANCHO 80 MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - TAPA FORRADO EN PVC - LOMO REFORZADO. MARCA AVIOS	\$ 190,00	\$ 4.940,00
94	4	UNIDAD/ES	COLA VINILICA - ESTADO PASTA - ENVASE POTE PLASTICO - PESO 1Kg. MARCA MAXXUM	\$ 200,00	\$ 800,00
97	2	UNIDAD/ES	PERFORADORA - TAMAÑO GRANDE - N° PERFORACIONES 2 - GUIA POSICION PAPEL CON - MATERIAL ESTRUCTURA FUNDICION HIERRO BASE MADERA. MARCA BS	\$ 1.100,00	\$ 2.200,00
102	3	UNIDAD/ES	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL CARTON - DIMENSION 38 X 26 X 9 Cm. - COLOR ARENA. MARCA MYD	\$ 50,00	\$ 150,00
103	8	UNIDAD/ES	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL. MARCA PAGODA	\$ 125,00	\$ 1.000,00

3.2.- Por calidad y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 555/20(Solicitud de Pedido N° 402/20)

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA SA

Monto Adjudicado: PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 12.949,47)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
8	20	UNIDAD/ES	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 30m - MATERIAL POLIPROPILENO. MARCA CONDOR	\$ 17,61	\$ 352,20
9	20	UNIDAD/ES	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO ROLLO 50m - MATERIAL POLIPROPILENO. MARCA STIKO	\$ 78,72	\$ 1.574,40
16	30	UNIDAD/ES	LAPIZ - TIPO HB Nº 2 HEXAGONAL EN RESINA TERMOPLÁSTICA Y GRAFITO CON GOMA SINTÉTICA - COLOR NEGRO - MARCA BIC	\$ 15,25	\$ 457,50
20	20	UNIDAD/ES	COLA SINTETICA- ESTADO TIPO A BOLILLA - ENVASE TUBO - PESO 30 cc - (ALTERNATIVA) MARCA VOLIGOMA	\$ 41,64	\$ 832,80
21	12	UNIDAD/ES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES Nº 50 - MATERIAL METAL. tamaño 16 cm MARCA MIT	\$ 785,39	\$ 9.424,68
32	1	BOLSA	BANDA ELASTICA - 38mm- PRESENTACION bolsa DE 500 - MARCA EZCO	\$ 307,89	\$ 307,89

OFFICENET SA

Monto Adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS DOS CON 20/100 (\$802,20)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
10	30	UNIDAD/ES	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1,5 X 1Cm - MATERIAL PLASTICO. MARCA PIZZINI	\$ 26,74	\$ 802,20

Pedido de Cotización N° 557/20(Solicitud de Pedido N° 495/20)

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA SA

Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 04/100 (\$2.922,04)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
67	4	CADA UNO	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - MATERIAL METALICA. n° 64. MARCA MIT	\$ 730,51	\$ 2.922,04

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto Adjudicado: PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA (\$9.130,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
95	11	UNIDAD/ES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 50 - MATERIAL METAL. MARCA MIT	\$ 830,00	\$ 9.130,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 421.344,79).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Papel de escritorio y cartón", "Tintas pinturas y colorantes", "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", "Productos de papel y cartón", "Otros", "Productos de artes graficas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	61.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$29.757,50
3.2.0	61.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$572,39
3.2.0	61.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$142,80
3.2.0	61.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$11.909,94
3.2.0	62.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$22.667,74
3.2.0	62.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$88,06
3.2.0	62.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$114,24
3.2.0	62.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$7.010,04
3.2.0	62.00.00	2	5	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$867,28
3.2.0	44.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$63.476,58

3.2.0	44.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$1.320,00
3.2.0	44.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$42.908,92
3.2.0	30.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$32.105,10
3.2.0	30.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$22.414,04
1.3.0	01.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$10.452,90
1.3.0	01.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$16.450,32
1.3.0	01.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$440,30
1.3.0	01.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$214,20
1.3.0	01.01.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$7.659,55
1.3.0	01.01.00	2	5	9	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$3.312,08
1.3.0	01.01.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$110.444,32
1.3.0	01.03.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$3.380,83
1.3.0	01.03.00	2	3	3	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$1.444,05
1.3.0	01.03.00	2	5	9	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$832,80
1.3.0	01.03.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$31.358,81

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto por los motivos expuestos en los considerandos de la presente los ítems n° 89 y 91 del Pedido de Cotización n° 557/20.

ARTÍCULO 6°.- Convocar un segundo llamado conforme el siguiente detalle:

- Para el Pedido de Cotización N ° 552/20: los ítems N° 17 y 47.
- Para el Pedido de Cotización N ° 553/20: los ítems N° 7, 15, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 45.
- Para el Pedido de Cotización N° 554/20: los ítems N° 3, 12, 16, 20, 32 y 38
- Para el Pedido de Cotización N° 555/20 : ítems N° 4, 22, 31 y 33
- para el Pedido de Cotización N° 556/20: el ítem N° 1
- Para el Pedido de Cotización N° 557/20 : ítems N°: 2, 5, 26, 39, 40, 51, 52, 56, 63, 64 70, 72, 77, 85, 86, 87, 96, 100, 104, 105, 106, y 107

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO